



000002

- 1 -

1 N U M E R O : 562/87. -----
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DEL ESTATUTO
4 DE LA COMPAÑIA ANO -
5 NIMA DENOMINADA "COM-
6 PAÑIA DE CERVEZAS NA-
7 CIONALES C. A.". -----
8 C U A N T I A : \$/942'221.800,00. -----
9 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
10 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VEINTI -
11 CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE,
12 ANTE MI, ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
13 QUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUA -
14 YAQUIL, COMPARECE : EL SEÑOR DON RAUL BUITRAGO PAS-
15 QUALI, QUIEN DECLARA SER COLOMBIANO, CASADO, EJECUTIVO,
16 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPA-
17 ÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-
18 NALES C. A. ", SEGUN LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENT-
19 TO DEBIDAMENTE ACEPTADO E INSCRITO QUE SE INSERTA
20 EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CON EL CARACTER DE
21 HABILITANTE. -----
22 EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA
23 CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONA CAPAZ PARA OBLIGARSE Y
24 CONTRATAR A QUIEN POR HABERME PRESENTADO SU RESPEC-
25 TIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE CONOCER DOY FE,
26 EL MISMO QUE COMPARECE A CELEBRAR ESTA ESCRITURA PU-
27 BLICA DE " AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ES-
28 TATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " / COMPAÑIA

1 DE CERVEZAS NACIONALES C. A. " ", SOBRE CUYO OBJETO
2 Y RESULTADOS ESTA BIEN INSTRUIDO, A LA QUE PROCEDE
3 DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA SU OTOR -
4 GAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE DICE ASI : ----
5 " S E Ñ O R N O T A R I O : -----
6 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
7 Blicas A SU CARGO, UNA EN LA CUAL CONSTE EL AU-
8 MENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
9 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " COMPAÑIA DE CERVEZAS
10 NACIONALES C. A. ", QUE YO, RAUL BUITRAGO PASQUALI,
11 EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y POR TANTO
12 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, OTORGO EN CUMPLI -
13 MIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE AC-
14 CIONISTAS DE LA INDICADA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON
15 LAS CLAUSULAS Y DECLARACIONES QUE SE EXPRESAN A CON-
16 TINUACION : -----
17 C L A U S U L A P R I M E R A : ANTECEDENTES. -----
18 UNO. COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., SE CONS-
19 ===== TITULO POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
20 ESCRIBANO LUIS FERNANDO MESIAS DE QUITO, EL VEINTI-
21 CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO, CON
22 CAPITAL DE CIEN MIL SUCRES, HABIENDOSE INSCRITO DI-
23 CHO CONTRATO DE SOCIEDAD Y ESTATUTOS EN EL REGIS-
24 TRO MERCANTIL, EL VEINTISIETE DE LOS PROPIOS MES Y
25 AÑO. -----
26 DOS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL ESCRI -
27 ===== BANO DE QUITO, ROMULO EMILIANO TAMAYO EL VEIN-
28 TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, INS-



400003

- 2 -

1 CRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA
2 COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A CINCO MILLONES DE SU-
3 CRES. -----
4 TRES. EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
5 ===== TOS CUARENTA Y CINCO, SEGUN ESCRITURA PUBLICA
6 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JUAN
7 DE DIOS MORALES, INSCRITA EL CATORCE DE ENERO DE
8 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS, LA COMPAÑIA ALMEN-
9 TO SU CAPITAL A DIECISIETE MILLONES DE SUARES. ----
10 CUATRO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL ONCE DE
11 ===== JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE
12 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL JOSE MARIA MONTALVAN
13 CORNEJO, INSCRITA EL NUEVE DE AGOSTO DEL PROPIO AÑO,
14 LA SOCIEDAD REFORMO SUS ESTATUTOS. -----
15 CINCO. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NO-
16 ===== TARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL
17 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
18 CUATRO, INSCRITA EL VEINTITRES DE LOS PROPIOS MES Y
19 AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS.
20 SEIS. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
21 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA EL
22 DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA
23 EL VEINTITRES DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA COMPAÑIA
24 AUMENTO SU CAPITAL A CIEN MILLONES DE SUARES. -----
25 SIETE. EL DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SE-
26 ===== TENTA Y UNO, POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA
27 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU,
28 INSCRITA EL VEINTIUNO DE LOS PROPIOS MES Y AÑO, LA

1 COMPANIA AUMENTO SU CAPITAL A CIENTO TREINTA Y SIETE
2 MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES. -----
3 OCHO. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO
4 ===== DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JARA GRAU EL VEIN-
5 TICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
6 INSCRITA EL VEINTIOCHO DE LOS MISMOS MES Y AÑO, LA
7 COMPANIA AUMENTO NUEVAMENTE SU CAPITAL A CIENTO SE-
8 SENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES.
9 NUEVE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE DIECINUEVE DE A-
10 ===== BRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS OTOR-
11 GADA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE JA-
12 RA GRAU, INSCRITA EL VEINTISIETE DE LOS MISMOS MES
13 Y AÑO, LA SOCIEDAD REALIZO OTRO AUMENTO DE CAPITAL
14 QUEDANDO ESTE ELEVADO A LA SUMA DE CIENTO SETENTA
15 Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SU-
16 CRES. -----
17 DIEZ. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL VEINTICUATRO
18 ===== DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS
19 ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDONADO
20 RENNELLA, INSCRITA EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL MISMO
21 AÑO, LA COMPANIA REFORMO Y CODIFICO SUS ESTATUTOS, Y
22 ADEMAS, AUMENTO SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE -
23 CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL
24 QUINIENTOS SUCRES. -----
25 ONCE. EL PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SE-
26 ===== TENTA Y TRES, POR ESCRITURA PUBLICA QUE AU-
27 TORIZO EL NOTARIO DE GUAYAQUIL DOCTOR JORGE MALDO -
28 NADO RENNELLA, INSCRITA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL



000004

- 3 -

1 MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOS -
2 CIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
3 MIL SUQUES. -----
4 DOCE. POR ESCRITURA PUBLICA DE VEINTINUEVE DE JULIO
5 ===== DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO OTORGADA
6 ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
7 CRITA EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA SO-
8 CIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS DIECIOCHO MI-
9 LLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS
10 SUQUES. -----
11 TRECE. SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE SIETE DE NOVIEM -
12 ===== BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO OTOR-
13 GADA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNE -
14 LLA, INSCRITA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL MISMO
15 AÑO, LA SOCIEDAD AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SE-
16 SENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE
17 MIL SETECIENTOS SUQUES. -----
18 CATORCE. POR ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL SIETE DE
19 ===== MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS AN-
20 TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
21 CRITA EL VEINTIUNO DE JUNIO DEL PROPIO AÑO, LA COM-
22 PAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOSCIENTOS SETENTA Y SIE-
23 TE MILLONES NOVENTA MIL CIEN SUQUES. -----
24 QUINCE. POR ESCRITURA PUBLICA DE SEIS DE JUNIO DE
25 ===== MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA AN-
26 TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, INS-
27 CRITA EL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO, LA SOCIE-
28 DAD AUMENTO SU CAPITAL A LA SUMA DE DOSCIENTOS NO-

- 3 VTA -

1 VENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
2 MIL SETECIENTOS SUCRES, REFORMO SUS ESTATUTOS Y LOS
3 CODIFICO. -----
4 DIECISEIS. SEGUN ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL
5 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
6 PRIMERO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
7 SIETE, INSCRITA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL
8 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
9 CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLO-
10 NES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SU-
11 CRES Y REFORMO EL ESTATUTO SOCIAL. -----
12 DIECISIETE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
13 ===== TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
14 TA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
15 RENNELLA, INSCRITA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL
16 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
17 CAPITAL A LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE
18 MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIEN-
19 TOS SUCRES. -----
20 DIECIOCHO. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIECI-
21 ===== OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
22 TENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONA-
23 DO RENNELLA, INSCRITA EL DIECINUEVE DE MARZO DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPAÑIA HIZO UN NUE-
25 VO AUMENTO DE CAPITAL, PASANDO A SER ESTE DE CUA-
26 TROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS O-
27 CHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SUCRES. -----
28 DIECINUEVE. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA O-



400005

- 4 -

1 ===== OTORGADA EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVE-
2 CIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-
3 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL PRIMERO DE AGOS-
4 TO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, LA COMPAÑIA
5 REALIZO UN AUMENTO DE CAPITAL, CON EL CUAL QUEDO
6 ESTE ELEVADO A LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y
7 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
8 TRESCIENTOS SUCRES. -----
9 VEINTE. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE EL
10 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
11 VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 NUEVE, INSCRITA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL
13 MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A LA SU-
14 MA DE SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS
15 SETENTA Y NUEVE MIL SUCRES. -----
16 VEINTIUNO. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
17 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA EL
18 VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, INS-
19 CRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CUATRO DE MARZO
20 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
21 CAPITAL A SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIEN-
22 TOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SUCRES. -----
23 VEINTIDOS. SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA O-
24 ===== OTORGADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL
25 NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ANTE EL NOTARIO DOCTOR JOR-
26 GE MALDONADO RENNELLA, INSCRITA EL DIEZ DE ABRIL DEL
27 MISMO AÑO EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA COMPAÑIA AU-
28 MENTO SU CAPITAL A OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MI-

1 LLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SUCRES.-
2 VEINTITRES. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL
3 ===== NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA
4 EL VEINTIDOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
5 DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DIECISIE-
6 TE DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU
7 CAPITAL A NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREIN-
8 TA MIL NOVECIENTOS SUCRES. -----
9 VEINTICUATRO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA AN-
10 ===== TE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDONADO
11 RENNELLA EL DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
12 OCHENTA Y TRES, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
13 ONCE DE MAYO DEL PROPIO AÑO, LA COMPAÑIA REFORMO
14 INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS, CUYO TEXTO CONTIENE LOS
15 NUEVOS ESTATUTOS QUE SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN VIGOR. -
16 VEINTICINCO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EL
17 ===== VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
18 OCHENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO DOCTOR JORGE MALDO-
19 NADO RENNELLA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE
20 GUAYAQUIL EL CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
21 OCHENTA Y TRES, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A
22 UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS
23 TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SUCRES, Y REFORMO
24 EL ARTICULO SEIS DE SU ESTATUTO SOCIAL QUE TRATA
25 DEL CAPITAL. -----
26 VEINTISEIS. SEGUN ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL DIE-
27 ===== CISIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
28 OCHENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON



4.000.006

- 5 -

1 GUAYAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL SIE-
2 TE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-
3 TRO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A UN MIL SE-
4 TECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHEN-
5 TA Y SEIS MIL SETECIENTOS SUCRES. -----
6 VEINTISIETE. POR ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL VEIN-
7 ===== TIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS O-
8 CHENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DE GUA-
9 YAQUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTI-
10 CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CIN-
11 CO, LA COMPAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOS MIL SE-
12 TENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL
13 CUATROCIENTOS SUCRES. -----
14 VEINTIOCHO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE
15 ===== EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
16 EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
17 SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL DOCE DE
18 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, LA COM-
19 PAÑIA AUMENTO SU CAPITAL A DOS MIL OCHOCIENTOS UN
20 MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN SUCRES
21 Y REFORMO SUS ESTATUTOS SOCIALES. ----- I,
22 VEINTINUEVE. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONIS-
23 ===== TAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES
24 C. A., EN SESION DE VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVE-
25 CIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON SUJECION A SUS ESTA-
26 TUTOS Y LEYES VIGENTES, RESOLVIDO ENTRE OTRAS COSAS,
27 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE NOVECIE-
28 TOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL

- 5 VTA -

OCHOCIENTOS SUORES, CON LO CUAL LA COMPAÑIA PASA A
TENER UN NUEVO CAPITAL DE TRES MIL SETECIENTOS CUA-
RENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
MIL NOVECIENTOS SUORES Y REFORMAR EL RESPECTIVO AR-
TICULO DEL ESTATUTO SOCIAL. -----

C L A U S U L A S E G U N D A : AUMENTO DE CAPITAL. -
FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE
RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DEL ARTICULO SEIS DEL
ESTATUTO SOCIAL, QUE TRATA DEL CAPITAL. -----

CON ESTOS ANTECEDENTES, YO, RAUL BUITRAGO PASQUALI ,
A NOMBRE Y EN REPRESENTACION COMO PRESIDENTE EJECU-
TIVO DE " COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ",
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENE-
RAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEINTE DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, D E -

C L A R O : -----
PRIMERO.- QUE EL CAPITAL DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
===== CIONALES C. A., QUEDA AUMENTADO EN LA SU-
MA DE NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIEN-
TOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SUORES MEDIANTE LA EMI-
SION DE NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTAS DIECIOCHO ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NO-
MINATIVAS Y DE VALOR DE CIEN SUORES CADA UNA, CON
LO CUAL EL CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELE-
VADO A LA SUMA DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y
TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVE-
CIENTOS SUORES, DIVIDIDO EN TREINTA Y SIETE MILLONES
CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHEN-



007

- 6 -

1 TA Y NUEVE ACCIONES DE CIEN SUCRES CADA UNA, TODAS
2 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS. -----
3 SEGUNDO.- QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES
4 ===== A TAL AUMENTO DE CAPITAL SE HA HECHO
5 EN LA SIGUIENTE FORMA : -----

6 (A) POR CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL S/. 77'415.732,49
7 (B) POR CAPITALIZACION DE RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION DE
8 ACTIVOS. ----- 864'806.067,51
9 -----

10
11 PAGO TOTAL DEL AUMENTO DE CAPITAL S/. 942'221.800,00

12 TERCERO.- QUE HABIENDOSE PAGADO LA TOTALIDAD DEL AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE LA
13 CAPITALIZACION DE LOS INDICADOS RUBROS, EL NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBIRA
14 CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO, SERA EN PROPORCION A LAS QUE
15 CADA UNO DE ELLOS TIENE, CORRESPONDIENDOLE RECIBIR LAS QUE CONSTAN A
16 CONTINUACION : -----

17 NOMBRE DEL ACCIONISTA	18 NUMERO DE ACCIONES	19 EQUIVALENTE
20	QUE RECIBE	EN SUCRES
21	(S/.100,00 C/U)	

22 ALVARADO ALVIA LUIS		
23 GUILLERMO -----	1394	139.400,00
24 ALVARADO SOTOMAYOR		
25 ALDO MANUEL -----	144	14.400,00
26 AMAZONAS CIA. ANONIMA		
27 DE SEGUROS, -----	3026	302.600,00
28 ANDRADE PENALOZA JU-		

- 6 VTA -

1	LIO JAVIER. -----	210	21.000.00
2	ANDRADE PENALOZA JU-		
3	LIA LEONOR. -----	210	21.000.00
4	ANDRADE PENALOZA JU-		
5	LIO ROBERTO. -----	210	21.000.00
6	ANDRADE PENALOZA MA-		
7	RIA ELVIRA. -----	210	21.000.00
8	ANDRADE PENALOZA MAR-		
9	THA CECILIA. -----	210	21.000.00
10	ANDRADE PENALOZA PA-		
11	TRICIA A., -----	233	23.300.00
12	ANDRADE PENALOZA PRES-		
13	LEY MANUEL. -----	210	21.000.00
14	ANDRADE PENALOZA WINS-		
15	TON JULIO. -----	210	21.000.00
16	ARTEAGA NOWAK LUIS ER-		
17	NESTO. -----	1647	164.700.00
18	ARIZAGA ESTELA ARI-		
19	ZAGA DE -----	4755	475.500.00
20	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
21	BIO EDGAR. -----	399	39.900.00
22	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
23	BIO JORGE. -----	222	22.200.00
24	AVILES DAVIS RADILM		
25	DIDIMIO. -----	81	8.100.00
26	AVILES NAJERA GILBER-		
27	TO. -----	32	3.200.00
28	AVILES CARMEN ALBA		



• 30008

- 7 -

1	GARCIA DE -----	22	2.200.00
2	AVILES GARCIA CARMEN		
3	LORENA, -----	22	2.200.00
4	AVILES GARCIA GILBER-		
5	TO ANTONIO, -----	22	2.200.00
6	AYALA ESPINOZA MARIT-		
7	ZA, -----	15	1.500.00
8	AYON LAMSI ENRIQUE,	411	41.100.00
9	AVILES BAGUERIZO MAR-		
10	TIN JOSE, -----	71	7.100.00
11	AYALA HIERRO MARIA		
12	DELFINA, -----	19	1.900.00
13	ALVAREZ MARIA DEL PI-		
14	LAR GRALI DE -----	40	4.000.00
15	AGUIRRE DORA BRITO DE	33	3.300.00
16	AYALA NELLY ESPINOZA		
17	DE -----	51	5.100.00
18	ANDRADE MARIA LEONOR		
19	MOSCOSO DE -----	169	16.900.00
20	ANDRADE ESPINOZA LUCY		
21	M, -----	211	21.100.00
22	ANDRADE ESPINOZA JA-		
23	NETTE IVONNE -----	206	20.600.00
24	AVILES MARIETTA E.CHO-		
25	NILLO DE -----	31	3.100.00
26	ALMEIDA ESCOBAR ANDRES		
27	HERALDO -----	1019	101.900.00
28	ARROYO ZOILA CELLERI		

- 7 VTA -

1	DE -----	127	12.700.00
2	AGUIRRE BLANCA J.SAL-		
3	CEDO DE -----	289	28.900.00
4	AYALA RODRIGUEZ MA-		
5	NUEL HUMBERTO -----	724	72.400.00
6	AYON JO SOFIA CATALI-		
7	NA -----	143	14.300.00
8	AGUILAR FAJARDO ANTO-		
9	NIO H. -----	185	18.500.00
10	ABDO KATTAN RAQUEL	243	24.300.00
11	AMADOR LEONOR GONZA -		
12	LEZ DE -----	717	71.700.00
13	AHORRO E INVERSION		
14	CIA. LTDA. -----	121	12.100.00
15	ANDRADE ROSARIO E.SO-		
16	RIA DE -----	121	12.100.00
17	ALBORNOZ TAPIA JORGE	2673	267.300.00
18	ACOSTA DURAN ING.TITO	121	12.100.00
19	ARTEAGA CLARA NOWAK		
20	DE -----	782	78.200.00
21	ARCOS RIVADENEIRA AN-		
22	TONIO E. -----	14	1.400.00
23	ASOC. AGENTES BOLSA		
24	DE VALORES -----	218	21.800.00
25	ARCE DELIA CROVARI		
26	VELASQUEZ DE -----	85	8.500.00
27	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
28	BIO OSCAR F. -----	6	600.00



000009

- 8 -

1	ARGUELLO MERCY CAZAR		
2	DE -----	342	34.200.00
3	ARGUELLO SANTOS EMI-		
4	LIA MARIA -----	85	8.500.00
5	AVILA HIDROVO JOSE		
6	ASUNCION -----	187	18.700.00
7	ALVEAR AMAYA MARCELO	754	75.400.00
8	ARROYO ELSY RODAS DE	149	14.900.00
9	ADQUIM AUAD HANDEL O.	222	22.200.00
10	ALBORNOZ MARIA LUISA		
11	DE -----	74	7.400.00
12	ALVARADO GARZON ANGEL		
13	EUSEBIO -----	142	14.200.00
14	ASING MANCHIN VICTOR		
15	JACINTO -----	454	45.400.00
16	ALVARADO VARGAS ARIS-		
17	TIDES -----	650	65.000.00
18	AROSEMENA VERA LAURA		
19	NELLY -----	48	4.800.00
20	ANDRADE VICTOR HUGO	2015	201.500.00
21	ANDRADE JULIO -----	63	6.300.00
22	ANDRADE ELIZABETH -		
23	LEON DE -----	63	6.300.00
24	ARGUELLO DEL SALTO		
25	PATRICIO D. -----	63	6.300.00
26	ARGUELLO FIALLOS OMAR		
27	GUSTAVO -----	63	6.300.00
28	ACOSTA VELASCO GUI-		

- 8 VTA -

1	LLERMO -----	647	64,700.00
2	AQUIM ABIKARAM ALBER-		
3	TO -----	17	1,700.00
4	AQUIM ABIKARAM DENNIS	14	1,400.00
5	AQUIM ABIKARAM MARIA		
6	GABRIELA -----	14	1,400.00
7	AQUIM ABIKARAM GLENDA	14	1,400.00
8	AYALA LOOR YOLANDA		
9	CONCEPCION -----	63	6,300.00
10	ALTAMIRANO GUEVARA		
11	ANGEL SALOMON -----	389	38,900.00
12	ALVAREZ ALEXANDRA A-		
13	MELIA ROCA DE -----	32	3,200.00
14	ALVAREZ ZAPATA LUIS		
15	EDUARDO -----	242	24,200.00
16	ACOSTA MALDONADO MY-		
17	RIAN -----	27	2,700.00
18	ARELLANO PERALTA MA-		
19	RIA PASTORA -----	85	8,500.00
20	AGUIRRE VASQUEZ NEL-		
21	SON GENARO -----	129	12,900.00
22	ALARCON GUTIERREZ -		
23	GUSTAVO -----	194	19,400.00
24	ALARCON RIVAS JORGE		
25	ENRIQUE -----	117	11,700.00
26	ARMIJOS GRACIELA GON-		
27	ZALES RUBIO -----	289	28,900.00
28	ARROBO REYES JOSE VIC-		



10

- 3 -

1	TOR HUGO -----	112	11.200,00
2	ASPIAZU PERALTA JACIN-		
3	TO B. -----	56	5.600,00
4	AUTOLITORAL CIA.LTDA.	141	14.100,00
5	ALVAREZ ARGUDO BEA-		
6	TRIZ -----	1124	112.400,00
7	AJILA URIBE GINA FA-		
8	BIOLA -----	56	5.600,00
9	ANDRADE ESPINOZA SO-		
10	FIA -----	226	22.600,00
11	ALVARADO JARAMILLO -		
12	LUIS L. -----	219	21.900,00
13	ACOSTA ANDRADE JUAN		
14	B. -----	33	3.300,00
15	ALVARADO ADUM JORGE	341	34.100,00
16	BAQUERIZO VALENZUELA		
17	DOLORES -----	981	98.100,00
18	BUCHELI CADENA ROGUE	884	88.400,00
19	BERMLIDEZ RIVERA FRAN-		
20	KLIN -----	480	48.000,00
21	BLUM BAQUERO GUILLER-		
22	MO ANTONIO -----	2702	270.200,00
23	BLUM BAQUERO GUSTAVO		
24	ADOLFO -----	681	68.100,00
25	BLUM BAQUERO HILDA		
26	MARIA -----	676	67.600,00
27	BLUM BAQUERO JUAN		
28	CARLOS -----	681	68.100,00

- 9 VTA -

1	IVAN BOHMAN CIA.LTDA.	2264	226.400.00
2	BUENO GONZALO -----	90	9.000.00
3	BURBANO MLNDZ GABRIEL		
4	ENRIQUE -----	365	36.500.00
5	BURBANO YODER PATRI-		
6	CIA -----	365	36.500.00
7	BURGOS ZAIDA PENAFIEL		
8	DE -----	27	2.700.00
9	BASTIDAS ANGELA VA-		
10	LENZUELA DE -----	11534	1.153.400.00
11	BJARNER AMANDA ELI-		
12	ZALDE DE -----	1036	103.600.00
13	BARONA HOLGUIN MARIA		
14	ALINA -----	221	22.100.00
15	BAQUERO MARIA ANTO-		
16	NIETA -----	96	9.600.00
17	BAQUERO PLAZA LUIS	2997	299.700.00
18	BASTIDAS MARIA ZAM-		
19	BRAND DE -----	26	2.600.00
20	BAQUERIZO VALENZUELA		
21	ELENA -----	116	11.600.00
22	BORRERO MARJORIE DE	143	14.300.00
23	BORRERO VEGA LUIS		
24	ALFONSO -----	229	22.900.00
25	BARAHONA BERNABE JOHN		
26	GERONIMO -----	243	24.300.00
27	BUSTAMANTE ISABEL A.		
28	PENAFIEL DE -----	231	23.100.00



11

- 10 -

1	BODERO BODERO OLMEDO	243	24.300.00
2	BARAHONA BLANCA NEIRA		
3	DE -----	243	24.300.00
4	BEST HARTMAN CAROLIN		
5	DORIS -----	2235	223.500.00
6	BORJA PIEDAD GUERRE-		
7	RO DE -----	3178	317.800.00
8	BRITO VILLEGAS DOLO-		
9	RES AMELIA -----	19	1.900.00
10	BUCHLI ANITA D. OS-		
11	TERWALDER DE -----	1200	120.000.00
12	BUSTAMANTE MORAN FE-		
13	LIPE ANTONIO -----	116	11.600.00
14	BARRERA AMELIA GALLO		
15	BARCIA DE -----	65	6.500.00
16	BORJA BARREZUETA JUAN	63	6.300.00
17	BERMED ROSA MARTINEZ		
18	VIUDA DE -----	117	11.700.00
19	BONILLA AVILES MANUEL		
20	ENRIQUE -----	63	6.300.00
21	BURGOS SABANDO OLME-		
22	DO ANTONIO -----	63	6.300.00
23	BURGOS SONIA YEPEZ		
24	AVILEZ DE -----	63	6.300.00
25	BURGOS ZAMBRAND PE-		
26	DRO ANTONIO -----	63	6.300.00
27	BASSANINI MENOSCAL		
28	DANIELA V. -----	63	6.300.00

- 10 VTA -

1	BASSANINI MENOSCAL		
2	PIERINA F. -----	63	6,300.00
3	BARROSO LEONOR GON-		
4	ZAGA VELEZ DE ----	129	12,900.00
5	BERMED CEVALLOS JACK	129	12,900.00
6	BOLSA DE VALORES DE		
7	QUITO C. A. -----	389	38,900.00
8	BARAHONA ANA B. SA-		
9	LAZAR DE -----	56	5,600.00
10	BRAVO TIXE CELIA DO-		
11	RINDA -----	56	5,600.00
12	BARAHONA CARRERA EL-		
13	SYE -----	56	5,600.00
14	BARRAGAN GARCIA ISA-		
15	BEL -----	112	11,200.00
16	BURGOS CHALEN CAR-		
17	LOS -----	43	4,300.00
18	BREILH BUENO ALFREDO	337	33,700.00
19	BAYAS ALVEAR ELSA.-	120	12,000.00
20	BRAVO SUSANA KOROK-		
21	NAY DE -----	243	24,300.00
22	BENDAS HEROLD EMA -		
23	NUEL OTTO DR. ----	2859	285,900.00
24	BAUTISTA HUNTER JEAN		
25	DIANA DE -----	122	12,200.00
26	BOHORQUEZ SACNA MAG-		
27	NO RAFAEL -----	6	600.00
28	BENITEZ DONOSO FELIX		



400012

- 11 -

1	ALBERTO -----	27	2.700.00
2	BAEZ DUQUE CARLOS		
3	MARIA -----	1831	183.100.00
4	ARMIJOS GONZALEZ RU-		
5	BIO JULIANA -----	41	4.100.00
6	APOLO QUEZADA JOSE		
7	ESTUARDO -----	153	15.300.00
8	AYALA BARREZUETA CLA-		
9	RA M. -----	33	3.300.00
10	CALDERON IZURIETA FUL-		
11	TON ELOY -----	22	2.200.00
12	CAMACHO BARRIOS DR.		
13	MILTON -----	706	70.600.00
14	CARDENAS JOAQUIN MAR-		
15	TIN -----	6	600.00
16	CASTRO ORDONEZ ABOGA-		
17	DO ERNESTO -----	7727	772.700.00
18	CASTRO MARGARITA NE-		
19	SSIM DE -----	1	100.00
20	COMITE CONCILIAR DE		
21	BENEF. SOCIAL -----	23	2.300.00
22	CIA. NACIONAL DE SE-		
23	CURDS " SUCRE " --	6795	679.500.00
24	CORPORACION ESPEJO -	1	100.00
25	CORREA LARREA JOSE		
26	ALBERTO -----	46	4.600.00
27	COSTA COSTA JAIME		
28	TOMAS MARTIN -----	924	92.400.00

1	COSTA COSTA JOSE RA-		
2	MON -----	908	90,800.00
3	COSTA COSTA MARIA DE		
4	LOS ANGELES -----	908	90,800.00
5	CRESPO CRUZ AURORA	1	100.00
6	CRESPO ZAVALA ROSA		
7	MARIA (MENDR) --	43	4,300.00
8	CUVI ADELAIDA GRAN-		
9	DA DE -----	4354	435,400.00
10	CUESTA LOURDES TRUJI-		
11	LLO DE -----	18	1,800.00
12	CAMACHO ASTUDILLO PE-		
13	DRO B. -----	63	6,300.00
14	CAPELO BURGOS ERNES-		
15	TO -----	318	31,800.00
16	CARDENAS AYON JUDY	49	4,900.00
17	CARDENAS AYON SOFIA		
18	MARIA -----	49	4,900.00
19	COLOMA JUAN ENRIQUE	1033	103,300.00
20	CORREA ROSA SUCONO-		
21	TTA ESPIN DE -----	835	83,500.00
22	CAMPOVERDE ANDRADE		
23	LUZMILA -----	582	58,200.00
24	CARRION GARCIA JOR-		
25	GE TOMAS -----	25	2,500.00
26	CALDERON FUENTES JOR-		
27	GE R. -----	67	6,700.00
28	CABALLERO VALLEJO CO-		



.00 913

- 12 -

1	LON L. -----	748	74.800.00
2	CARRASCO MERA LORGIO		
3	NERY -----	17236	1.723.600.00
4	CARRION AGUILAR CHA-		
5	NENA -----	37	3.700.00
6	CALDERON I. PIEDAD		
7	ELVIRA -----	13	1.300.00
8	CLARKE MARGARITA BOR-		
9	JA DE -----	1426	142.600.00
10	CASTRO ANGELA YTURRAL-		
11	DE DE -----	590	59.000.00
12	CRAUZAS CARRION ABDA-		
13	LA ROLANDO -----	243	24.300.00
14	CARPID PORTILLA MA-		
15	NUEL ZENEN -----	486	48.600.00
16	CIA. DE SEG. ECUATO -		
17	RIANO - SUIZA S. A.	4838	483.800.00
18	CALERO ANA KELLER DE	1491	149.100.00
19	CASTRO ALVAREZ JOSE		
20	ANTONIO -----	1185	118.500.00
21	CARBO AVELLAN HUMBER-		
22	TO -----	251	25.100.00
23	COELLO L. CLEMENCIA	364	36.400.00
24	CARRION CABEZAS KA-		
25	THERINE EDITH -----	121	12.100.00
26	CARPID MORA LUIS -	115	11.500.00
27	CALLEJAS BERMEO CAR-		
28	MEN ISABEL -----	85	8.500.00

1	CARAVEDO CEVALLOS LUIS		
2	LEONARDO -----	207	20,700.00
3	CIA. DE COM. & INVS .		
4	ANKARI S. A. -----	3088	308,800.00
5	CONNOR JACOBSON HO-		
6	TELES S. A., -----	143	14,300.00
7	COSTA MARTIN ECON .	107	10,700.00
8	CALLEJAS BERMEO ADOL-		
9	FD JOSE -----	86	8,600.00
10	CORDONEL GARCES JORGE	4259	425,900.00
11	CALLE PINO ENRIQUE	170	17,000.00
12	CUEVAS ILLESCAS BEA-		
13	TRIZ -----	85	8,500.00
14	CARBO BORJA JAIME		
15	ENRIQUE -----	514	51,400.00
16	CODELPA CONSTRUCTORA		
17	DEL PACIFICO -----	85	8,500.00
18	CLAVEROL GUILLEN IR-		
19	MA ESTELA J. -----	136	13,600.00
20	CANSING CHONG SING		
21	M. FERNANDO -----	170	17,000.00
22	CANSING CHONG SING		
23	M. EDUARDO -----	85	8,500.00
24	COELLO VALDEZ CARLOS	1299	129,900.00
25	CRUZ CHANG BENIGNO	85	8,500.00
26	CUEVA ZABALA DANIEL	63	6,300.00
27	CUEVA ZABALA IVAN -	63	6,300.00
28	CORDONEL SANCHEZ JUAN		



460914

- 13 -

1	ARCESIO -----	194	19.400.00
2	CARDENAS CARLOS ---	129	12.900.00
3	CARDENAS PATRICIO --	63	6.300.00
4	CUEVA ZABALA MARIA	63	6.300.00
5	CRESPO VEGA JOSE --	133	13.300.00
6	CABEZAS PARRALES LUIS	129	12.900.00
7	COLLIN MARIA CELIA		
8	CHAVEZ DE -----	63	6.300.00
9	CALDERON NEIRA ABDON		
10	ALFREDO -----	63	6.300.00
11	CISNEROS HERNANDEZ -		
12	SIMON -----	63	6.300.00
13	CORRALES VERA DELIA	28	2.800.00
14	CARRILLO SANCHEZ RAUL		
15	CLEMENTE -----	77	7.700.00
16	COLLANTES VILLAGOMEZ		
17	CARLOS A. -----	129	12.900.00
18	COLLANTES AGUILAR TE-		
19	MISTOCLES -----	259	25.900.00
20	COLLANTES AGUILAR AL-		
21	FREDO -----	129	12.900.00
22	COLLANTES AGUILAR JOR-		
23	GE -----	129	12.900.00
24	COLLANTES AGUILAR E-		
25	LOISA -----	129	12.900.00
26	COELLO COLUMBA PENA		
27	DE -----	1	100.00
28	COELLO SAYAGO CARLOS	63	6.300.00

- 13 VTA -

1	CIVINTA TINILLO JU-		
2	LIO CESAR -----	42	4,200.00
3	CRESPO CELI PORFIRIO	520	52,000.00
4	CASANOVA ORDÓÑEZ CA-		
5	ROLINA -----	63	6,300.00
6	CAMPOVERDE NARVAEZ		
7	SEGUNDO G. -----	389	38,900.00
8	CABEZAS MONICA ARMI-		
9	JOS DE -----	41	4,100.00
10	COELLO GRACIELA SA-		
11	YAGO DE -----	418	41,800.00
12	CARDENAS BATALLAS -		
13	JOSE CORSINO -----	63	6,300.00
14	CARBO PIEDAD BORJA		
15	GUERRERO DE -----	395	39,500.00
16	CUESTA ALVAREZ RAFAEL		
17	CESAREO -----	224	22,400.00
18	CLAVEROL GUILLEN NEL-		
19	SON FERNANDO -----	56	5,600.00
20	CEPEDA CHAVEZ GERARDO	112	11,200.00
21	CASARES CALDERON MAR-		
22	COS DAVID -----	56	5,600.00
23	CASTRO AMPLERO JORGE	112	11,200.00
24	CARRILLO REINOSO PLI-		
25	NIO LEOPOLDO -----	169	16,900.00
26	CELLERI ACEVEDO ZOI-		
27	LA LUISA -----	443	44,300.00
28	CALDERON ALBA MLÍOZ		



46-915

- 14 -

1	VIUDA DE -----	1730	173.000.00
2	CISNERO LIBERTAD RON-		
3	QUILLO -----	56	5.600.00
4	CALVACHE LULLDA MARIA		
5	SUSANA -----	190	19.000.00
6	CHONG CARMEN CHANG		
7	DE -----	35	3.500.00
8	CHIRIBOGA VALENZUELA		
9	JUAN -----	851	85.100.00
10	CHONG AGUIRRE PEDRO	661	66.100.00
11	CHONG LEDGI AZUCENA	576	57.600.00
12	CHANG KATHY B. ---	395	39.500.00
13	CHANG DIAZ DONALD		
14	GLEN -----	16026	1.602.600.00
15	CHANG WONG PATSY --	870	87.000.00
16	CHANG CRESPO RODOL-		
17	FO ENRIQUE -----	1911	191.100.00
18	COELLO ORRANTIA MAR-		
19	GARITA -----	1179	117.900.00
20	CRESPO FABARA RAMI-		
21	RO E. ECON. -----	22	2.200.00
22	CUCALON ISABEL ORRAN-		
23	TIA DE -----	1547	154.700.00
24	CHANG WONG IVAN ---	8708	870.800.00
25	CHICHONIS VASQUEZ SO-		
26	FIA PIEDAD -----	123	12.300.00
27	CHIRIBOGA DONOSO BEN-		
28	JAMIN ERNESTO -----	1416	141.600.00

- 14 VTA -

1	CHONG CAMELIA DE --	225	22,500.00
2	CHANG GOMEZ BETTY		
3	ISABEL -----	7	700.00
4	CHAVEZ ROSARIO MOS-		
5	COSO DE -----	19	1,900.00
6	CHANG PRUDENCIA DIAZ		
7	DE -----	856	85,600.00
8	CHEVEZ GERTRUDIS E.		
9	RAMIREZ DE -----	84	8,400.00
10	CHIRIBOGA VALENZUELA		
11	MARILLUPE -----	39	3,900.00
12	CHILAN SALTOS CHRIS-		
13	TIAN MIGUEL -----	63	6,300.00
14	CHANG COLOMBIA WONG		
15	DE -----	389	38,900.00
16	CHONG LEOGI FELIX -	12	1,200.00
17	CHONG CHONG DENNIS		
18	Y DIANA -----	154	15,400.00
19	CHONG CHONG DENNIS		
20	FELIX -----	10	1,000.00
21	CHANG YONG HORTENSIA		
22	FELICIA -----	56	5,600.00
23	CHANG SILVA BLANCA		
24	CRUZ DE -----	56	5,600.00
25	CHACON BUSTAMANTE JU-		
26	LIO DOCTOR -----	340	34,000.00
27	CHONG AGUIRRE PABLO		
28	ANTONIO -----	313	31,300.00



46-916

- 15 -

1	CHONG CHONG DANIEL		
2	PAUL -----	31	3.100.00
3	CARBO ANA VELA AVI-		
4	LES DE -----	751	75.100.00
5	COLEMBAS DE SAN EN-		
6	RIQUE -----	1400	140.000.00
7	DEL ALCAZAR SOLEDAD		
8	GRANDA DE -----	2412	241.200.00
9	DEL MONACO ROSA --	1432	143.200.00
10	DOUGLAS AIDA POLIT DE	5246	524.600.00
11	DELGADO IRENE CASTRO		
12	DE -----	829	82.900.00
13	DIAZ EMILIA AGUILAR		
14	DE -----	49	4.900.00
15	DIAZ AGUILAR FRAN -		
16	CISCO -----	49	4.900.00
17	DUMAS SANCHEZ FRAN-		
18	CISCO JAVIER -----	145	14.500.00
19	DURANGO LOPEZ DORA		
20	E. -----	315	31.500.00
21	DIAZ CONTRERAS PEDRO		
22	RAMON -----	85	8.500.00
23	DEPINO MARIA ERCILIA		
24	CHICA DE -----	194	19.400.00
25	DEPINO CHICA ROBER-		
26	TO LEO -----	63	6.300.00
27	DEPINO CHICA WILLIAM		
28	JOHN -----	63	6.300.00

- 15 VTA -

1	DUQUE ZURITA EMMA		
2	RAMONA -----	285	28.500.00
3	DIAZ ACOSTA JORGE		
4	HERNAN -----	77	7.700.00
5	DAVILA CAMPOVERDE JULI-		
6	LIO ENRIQUE -----	582	58.200.00
7	DEPINO LEO JOHN --	174	17.400.00
8	DELGADO TORRES MARIA		
9	ISABEL -----	129	12.900.00
10	DELGADO ARCENTALES		
11	ALEJANDRO -----	129	12.900.00
12	DELGADO VILLAGOMEZ		
13	ENRIQUE -----	285	28.500.00
14	DELGADO AGUILAR JA-		
15	CINTO ROQUE -----	63	6.300.00
16	DUEÑAS MARIA CARBO		
17	DE -----	68	6.800.00
18	DIAZ MARGARITA PALA-		
19	CIOS DE -----	112	11.200.00
20	DE LA BASTIDA CRUZ		
21	JUAN F. -----	36	3.600.00
22	DUEÑAS MARIA CARLO-		
23	TA DE -----	587	58.700.00
24	ESTEVEZ BEJARANO ELIO	180	18.000.00
25	ECHVERRIA HERRERA		
26	PATRICIA M. -----	83	8.300.00
27	ESTRELLA ESPINOZA CE-		
28	SAR ALFREDO -----	1440	144.000.00



017

- 16 -

1	ESPINOZA ORDONEZ CAR-		
2	LOS -----	25	2.500.00
3	ENZ GRESLI ALFREDO		
4	K. -----	8117	811.700.00
5	ENZ ROSA SALA DE	682	68.200.00
6	ESTRELLA CANAS ANTO-		
7	NIA -----	11	1.100.00
8	EGAS GENOVEZZI ELSA		
9	ELENA -----	32	3.200.00
10	ESTRADA CHAVARRIA RO-		
11	SEMARIE -----	1214	121.400.00
12	EISER FLORES HARRY	607	60.700.00
13	ESTRADA ICAZA LUIS		
14	ALFREDO -----	3647	364.700.00
15	ESCOBAR GOYES JENNY		
16	SCARLETT -----	145	14.500.00
17	ESTRADA ROSA MARIA		
18	DE -----	1345	134.500.00
19	ESTRADA ESTRADA CAR-		
20	LOS -----	1215	121.500.00
21	ESTRADA ESTRADA RI-		
22	CARDO -----	1215	121.500.00
23	ESTUPINAN MALDONADO		
24	ELVIRA -----	215	21.500.00
25	ESTRELLA MARIA SUA-		
26	REZ ARAUJO DE ----	244	24.400.00
27	ERAZO VACA JORGE RA-		
28	FAEL -----	285	28.500.00

1	ENCALADA NELLA VI-		
2	LLAMAR DE -----	74	7.400.00
3	ESTRADA LILLOA RAIL	800	80.000.00
4	ESPINOSA MEDINA MA-		
5	NIEL EUGENIO -----	113	11.300.00
6	ESPINOZA JACOME JAI-		
7	ME GUSTAVO -----	337	33.700.00
8	EGUIGUREN RIOFRIO MA-		
9	RIA C. -----	54	5.400.00
10	EGUIGUREN RIOFRIO JO-		
11	SE LUIS -----	40	4.000.00
12	DOMINGUEZ BERNAL JUAN		
13	CARLOS -----	113	11.300.00
14	FABARA RAQUEL DE --	52	5.200.00
15	FABARA SANCHEZ GINA		
16	RAQUEL I. -----	52	5.200.00
17	FABARA SANCHEZ JE-		
18	SSICA ALEXANDRA ---	52	5.200.00
19	FABARA SANCHEZ ME-		
20	DARDO ARTURO -----	52	5.200.00
21	FERNANDEZ USIBILLAGA		
22	PIEDAD -----	3231	323.100.00
23	FORRER RUEGG HANS A.	5432	543.200.00
24	FUENTES NAVAS ALFREDO	257	25.700.00
25	FLUNDACION DE EDUCA-		
26	CION POPULAR -----	524	52.400.00
27	FUENTES SUAREZ JOSE		
28	ALFREDO -----	72	7.200.00



60 018

- 17 -

1	FIGUEROA MA. EUGENIA		
2	LOZA DE -----	215	21.500.00
3	FINANCIERA DEL HOGAR		
4	C. A. -----	805	80.500.00
5	FALCONI PUIG JUAN E.	244	24.400.00
6	FARINOTTI SARA SEGA-		
7	LE DE -----	121	12.100.00
8	FAJARDO LUZMILA VA-		
9	CA DE -----	174	17.400.00
10	FRANCO ORTEGA CRIS-		
11	TINA -----	41	4.100.00
12	FALCONES MORALES JA-		
13	CINTO ENRIQUE -----	325	32.500.00
14	FERNANDEZ RUIZ ARIS-		
15	TIDES -----	129	12.900.00
16	FIGUEROA VALLEJO TE-		
17	RESA -----	129	12.900.00
18	FAYAD ANTON JORGE		
19	ELIAS -----	650	65.000.00
20	F.I.S.E.C. -----	3278	327.800.00
21	FALCONES ISABEL MO-		
22	REIRA DE -----	138	13.800.00
23	FREY KELLER MARKUS	56	5.600.00
24	FAJARDO VACA LUIS -		
25	AGUSTIN -----	1115	111.500.00
26	FLORES SERRANO GALO		
27	GIL -----	56	5.600.00
28	FLORES LIGIA TRONCO-		

- 17 VTA -

1	SO DE -----	99	9,900.00
2	FRANCO ESTHER SOTO-		
3	MAYOR VIUDA DE ---	225	22,500.00
4	FLIAD ABREDABBO KAHAN		
5	MIGUEL A. -----	517	51,700.00
6	FARIAS VELEZ VICENTE		
7	CALIXTO -----	5	500.00
8	FLINDACION POR CRISTO	24132	2,413,200.00
9	GIL MANIELA YUEN CHONG		
10	DE -----	1559	155,900.00
11	GONZALES LAOS CHAR-		
12	LES -----	299	29,900.00
13	GONZALEZ MOSQUERA AL-		
14	FONSO -----	65	6,500.00
15	GRANDA ENID LOPEZ DE	424	42,400.00
16	GUEDES CHIRIBOGA RO-		
17	BERTO -----	91	9,100.00
18	GUTIERREZ MOYA EDITH	68	6,800.00
19	GARAYCOA MARIN ECON.		
20	PABLO -----	58	5,800.00
21	GRANDA COTTREL EFRAIN		
22	GREGORY -----	85	8,500.00
23	GAMBARROTTI JULIA I-		
24	RENE M. DE -----	121	12,100.00
25	GOMEZ MORAN PEDRO PA-		
26	BLO -----	121	12,100.00
27	GARCIA CALDERON ABE-		
28	LARDO VICENTE -----	304	30,400.00



46-919

- 18 -

1	GEN-KUONG LEON JOHNNY		
2	EDUARDO -----	169	16.900.00
3	GEN-KUONG LEON FER-		
4	NANDO FCO. -----	169	16.900.00
5	GONZALEZ CATALINA AL-		
6	CIVAR DE -----	426	42.600.00
7	GONZAGA URREA LUIS		
8	ANTONIO -----	117	11.700.00
9	GONZALEZ DUMES FELI-		
10	CIANO FORTUN. -----	85	8.500.00
11	GARCIA ZOILA ROSA		
12	GAIBOR DE -----	169	16.900.00
13	GRANDA ESPINOZA AN-		
14	GEL RAUL -----	169	16.900.00
15	GUERRERO PAZ FRAN -		
16	CISCO -----	527	52.700.00
17	GUERRERO POLIT EMMA	174	17.400.00
18	GAIBOR LEYLA DEL CAR-		
19	MEN E. DE -----	109	10.900.00
20	GRAETZER DELGADO E-		
21	BERHARD KARL -----	86	8.600.00
22	GARZON ELSA LOPEZ		
23	DE -----	9	900.00
24	GARCES SUAREZ SARA		
25	ANTONIA -----	130	13.000.00
26	GUTIERREZ BELTRAN CO-		
27	LON -----	520	52.000.00
28	GUTIERREZ DORA MON-		

- 18 VTA -

1	TANO DE -----	259	25.900.00
2	GONZALEZ MIRANDA MEL-		
3	BA ROCIO -----	63	6.300.00
4	GONZALEZ MIRANDA VI-		
5	VIANA SOLANGE -----	63	6.300.00
6	GONZALEZ MODESTO IG-		
7	NACIO -----	90	9.000.00
8	GUANA PACHACAMA LUIS		
9	ALBERTO -----	259	25.900.00
10	GROENOW DONOSO ELI-		
11	ZABETH -----	97	9.700.00
12	GALLEGOS BEATRIZ ME-		
13	DINA S. DE -----	8	800.00
14	GARRIDO CARLOS ENRI-		
15	QUE -----	63	6.300.00
16	GUZMAN VIOLETA MAR-		
17	COS DE -----	157	15.700.00
18	GUEVARA FLORES MA-		
19	RIANA -----	63	6.300.00
20	GONZALEZ MIRANDA FRAN-		
21	KLIN XAVIER -----	63	6.300.00
22	GONZALEZ POLA C. DEL		
23	POZO DE -----	63	6.300.00
24	GANGOTENA CONCHA ALE-		
25	JANDRO V. -----	7	700.00
26	GUEDES RUIZ ESTHER		
27	RAQUEL -----	63	6.300.00
28	GEN-KLIONG FRANCISCA		



40020

- 19 -

1	LEON DE -----	389	38.900.00
2	GONZALES GOMEZ CLAU-		
3	DIO -----	168	16.800.00
4	GONZALEZ GOMEZ MARIA		
5	LINDA -----	168	16.800.00
6	GOMEZ CELIA RODAS		
7	VIUDA DE -----	259	25.900.00
8	GONZALES MUNOZ EDUAR-		
9	DO -----	190	19.000.00
10	GARCES PEREZ JAIME	764	76.400.00
11	GUARDERAS ZAPATIER -		
12	IVAN -----	488	48.800.00
13	GOMEZ GALARZA CLARA	117	11.700.00
14	GOMEZ DE LA TORRE		
15	ROSA -----	111	11.100.00
16	GUILLEN ENCALADA RO-		
17	SENDO A. -----	115	11.500.00
18	GILER MOREIRA WAS-		
19	HINGTON BOLIV. ----	2252	225.200.00
20	GOMEZ MORAN MARIA		
21	MAGDALENA -----	116	11.600.00
22	GUANO RIVADENEIRA -		
23	SILVIA S. DE ----	3	300.00
24	GUERRERO MERCEDES -		
25	RAMOS DE -----	8	800.00
26	GLINCAY ZINGRY GONZA-		
27	LO ENRIQUE -----	835	83.500.00
28	GUERRERO POLIT FRAN-		

- 19 VTA -

1	CISCO -----	1034	103,400.00
2	HERRERA TRUJILLO MAR-		
3	THA NORMA -----	46	4,600.00
4	HINOJOSA JOSE -----	92	9,200.00
5	HOLLIHAN INGEBORG DE	746	74,600.00
6	HOLLSTEIN VILLAMAR -		
7	DR. WALTHER -----	146	14,600.00
8	HOLLSTEIN ROSA MARIA		
9	CRUZ DE -----	378	37,800.00
10	HOLLSTEIN CRUZ ANNA-		
11	BELLE CECILIA -----	134	13,400.00
12	HOLLSTEIN CRUZ CAR-		
13	LOS GIOVANNI -----	134	13,400.00
14	HOLLSTEIN CRUZ WAL-		
15	THER EDUARDO -----	134	13,400.00
16	HURTADO ELINA LARREA		
17	DE -----	4196	419,600.00
18	HOPFE BETTINA ELENA	28	2,800.00
19	HIERRO ROSALES LUIS		
20	BOLIVAR -----	73	7,300.00
21	HASING LAMA ANTONIO	45	4,500.00
22	HOGAN P. MARY ADE-		
23	LINE -----	273	27,300.00
24	HANSEN BETTY MARLE-		
25	NE DE -----	445	44,500.00
26	HOLLSTEIN CRUZ PA-		
27	TRICIA HELENA -----	121	12,100.00
28	HELD BEATRIZ TINAJE-		



40 921

- 20 -

1	RO DE -----	587	58.700.00
2	HERRERA CASTRO MEL-		
3	VYN OSWALDO -----	4417	441.700.00
4	HERRERA ZAMBRANO TED-		
5	DORO B. -----	63	6.300.00
6	HIDALGO GUILLERMINA		
7	M. GRAU DE -----	129	12.900.00
8	HERRERA ELVIA MERCE-		
9	DES SUAREZ DE ----	285	28.500.00
10	HOLLIHAN BRUCKMANN -		
11	THOMAS P. -----	644	64.400.00
12	HARO ORTEGA MARIA		
13	LUISA -----	56	5.600.00
14	HERRERA CASTRO ERWIN		
15	ALBERTO -----	42	4.200.00
16	HEREDEROS DE MERCE-		
17	DES VILLACRES ----	218	21.800.00
18	HURTADO VILLACRESES		
19	MIGUEL F. -----	621	62.100.00
20	HANZE CARMEN VERDA-		
21	GUER DE -----	3588	358.800.00
22	INMOBILIARIA BECLA		
23	S. A. -----	631	63.100.00
24	INMOBILIARIA FOMASAL		
25	S. A. -----	5603	560.300.00
26	INVERCOMSA S. A. ---	24926	2.492.600.00
27	INSUASTE GOMEZ FIDEL		
28	S. ABOGADO -----	506	50.600.00

- 20 VTA -

1	ITURRALDE ARTEAGA JO-		
2	SE RAFAEL -----	21	2.100.00
3	IZURIETA ITURRALDE -		
4	JORGE -----	223	22.300.00
5	ITURRALDE ESPINOZA		
6	MARIO -----	341	34.100.00
7	INTRIAGO VELEZ ANGEL		
8	DEMETRIO -----	81	8.100.00
9	INMOBILIARIA DELTA		
10	CINCO C. A. -----	10205	1.020.500.00
11	INMOBILIARIA AMYLOA		
12	C. A. -----	2881	288.100.00
13	INMOBILIARIA METAIRE		
14	C. A. -----	316	31.600.00
15	INVERSIONES PICOTA		
16	S. A. -----	1595	159.500.00
17	INVERSIONES VINIEZA		
18	S. A. INVINGA -----	27480	2.748.000.00
19	INMOBILIARIA "LILIA-		
20	NA" S. A. -----	6312	631.200.00
21	IGLESIAS CAAMAÑO PE-		
22	DRO MANUEL -----	739	73.900.00
23	IBARRA VACA CESAR -	259	25.900.00
24	INTRIAGO FAUBLA NELL	5454	545.400.00
25	INTRIAGO FAUBLA FE-		
26	LIX ALFREDO -----	106	10.600.00
27	INTRIAGO EDITH MUÑOZ		
28	DE -----	67	6.700.00



- 21 -

1	INMOBILIARIA FEBRES		
2	CORDERO S. A. -----	111	11.100.00
3	INDUSTRIAS E INVER-		
4	SIONES PADSOL -----	111	11.100.00
5	INVERSIONES BIRMU S.A.	1123	112.300.00
6	INMOBILIARIA BOHMAN		
7	S. A. -----	2261	226.100.00
8	INDUSTRIA PLASTICA		
9	CHESA S. A. -----	169	16.900.00
10	INVERSIONES ROMANO		
11	S. A. -----	789	78.900.00
12	IZQUIERDO DE ASCA -		
13	SUBI DIEGO F. ----	62	6.200.00
14	INMOBILIARIA ARGO C.		
15	LTDA. -----	474	47.400.00
16	INVERSIONES PYMCA		
17	S. A. -----	62	6.200.00
18	INMOBILIARIA CRISTO-		
19	BAL CRISTOS -----	333	33.300.00
20	JIJON FABIOLA NUNEZ		
21	DE -----	68	6.800.00
22	JUEZ ARBOLEDA JOSE	142	14.200.00
23	JIMENEZ MORLA GONZALO	62	6.200.00
24	JARA VELOZ MERCEDES	33	3.300.00
25	JOUVIN CISNEROS ER-		
26	NESTO -----	835	83.500.00
27	JARAMILLO JARAMILLO		
28	RUBEN ANTONI -----	94	9.400.00

- 21 VTA -

1	JIJON GUEVARA MARIA		
2	ALINA -----	291	29.100.00
3	JARA ACOSTA GUILLER-		
4	MO -----	129	12.900.00
5	JOSSE CARMEN MONCA-		
6	YO ANDRADE DE ----	259	25.900.00
7	JACOBSON PEDER ----	29	2.900.00
8	JARRIN CARDENAS RO-		
9	SARIO E. -----	121	12.100.00
10	JORGGE JOSE -----	1955	195.500.00
11	JURADO CASTRO KLE -		
12	BER ANTONIO -----	418	41.800.00
13	JARRIN JARA JOHNNY		
14	ING. -----	452	45.200.00
15	JURADO GLORIA SOFIA		
16	RAMIREZ DE -----	145	14.500.00
17	KANG WONG ANTONIO		
18	JOSE -----	19	1.900.00
19	KONANZ MUÑOZ MAX -	1413	141.300.00
20	KLOPFESTEIN OLGA KE-		
21	LLER DE -----	1293	129.300.00
22	KESSLER PETER ARTHUR	1386	138.600.00
23	KLINKICHT GISELA --	13775	1.377.500.00
24	KLOPFESTEIN KELLER -		
25	HUGO -----	84	8.400.00
26	LABORDE FAJARDO PE-		
27	DRO LEOPOLDO -----	107	10.700.00
28	LANDIVAR LETTY O. DE	18	1.800.00



46 123

- 22 -

1	LANDIVAR D. MARIA		
2	JOSE -----	68	6.800.00
3	LANDIVAR ORELLANA HU-		
4	GO F. -----	68	6.800.00
5	LATIN DEVELOPMENT -		
6	CORPORATION -----	8617700	861.770.000.00
7	LECARD ALTAMIRANO -		
8	CARLOS -----	1056	105.600.00
9	LEDERGERBER AREVALO		
10	CARLOS -----	1190	119.000.00
11	LEDERGERBER GAITAN		
12	ENRIQUE -----	2076	207.600.00
13	LEDERGERBER GAITAN		
14	JAVIER -----	1934	193.400.00
15	LOEB CASANOVA RI-		
16	CHARD PETER -----	345	34.500.00
17	LOSSA FALCONI JULIO		
18	PATRICIO -----	862	86.200.00
19	LOZANO CABELLO LUIS		
20	LEONARDO -----	13	1.300.00
21	LEWIS LEONOR FRANCO		
22	DE -----	3319	331.900.00
23	LOPEZ SUAREZ JAIME		
24	RAFAEL -----	264	26.400.00
25	LEON CHANG JOSE CAR-		
26	LOS -----	96	9.600.00
27	LEON CHANG CECILIA		
28	MERCEDES -----	158	15.800.00

- 22 VTA -

1	LAZO REGALADO JOHN		
2	XAVIER -----	63	6,300.00
3	LAMA PICO PAULIN --	45	4,500.00
4	LAMA LAMA SONIA --	22	2,200.00
5	LARREA VIRGINIA DE	153	15,900.00
6	LOPEZ EUGENIA LEON		
7	CHAW DE -----	5	500.00
8	LOPEZ LEON MANUEL -	5	500.00
9	LOPEZ LEON KATHERI-		
10	NE SHEE - TIM -----	5	500.00
11	LEON CHAW MARIA --	143	14,300.00
12	LUQUE ISABEL SILVA		
13	DE -----	1831	183,100.00
14	LAU LA RIVA ROBER-		
15	TO -----	291	29,100.00
16	LOPEZ CARMELA S. DE	758	75,800.00
17	LYNCH ANDIA JAQUELI-		
18	NE FERNANDA -----	4954	495,400.00
19	LYNCH CAMPUZANO EDDA		
20	NELLY -----	4954	495,400.00
21	LYNCH CAMPUZANO E-		
22	FRAIN ALBERTO -----	4954	495,400.00
23	LEON AGUILAR PIEDAD		
24	ENRIQUETA -----	121	12,100.00
25	LYNCH CAMPUZANO JA-		
26	NET AURORA -----	4954	495,400.00
27	LEON HIDALGO LUISA		
28	RAFAELA -----	121	12,100.00



40-024

- 23 -

1	LEON POZO GLADIS -		
2	EULOGIA -----	137	13.700.00
3	LEON SOLANO RAMON		
4	ENRIQUE -----	1215	121.500.00
5	LOPEZ BRIONES GIL-		
6	BERTO -----	2431	243.100.00
7	LUZURIAGA TORRES MA-		
8	NUEL JAIME -----	243	24.300.00
9	LUCERO JORDAN LEO -		
10	POLDO HUMBERTO ----	104	10.400.00
11	LASSO VARGAS EMMA		
12	ISABEL -----	70	7.000.00
13	LOOR MACIAS JOSE		
14	CRISTOBAL -----	115	11.500.00
15	LATORRE RICAURTE SER-		
16	GIO EFRAIN -----	1638	163.800.00
17	LAVAYEN VILLACIS AU-		
18	RELIO -----	199	19.900.00
19	LEON CRESPO ANA MA-		
20	RIA -----	60	6.000.00
21	LEON CRESPO AGUSTIN		
22	ALFONSO -----	60	6.000.00
23	LAVAYEN VILLACIS RO-		
24	SA AMADA -----	257	25.700.00
25	LEGERGERBER GAITAN		
26	CARLOS -----	1524	152.400.00
27	LEON ANA GUIM DE -	300	30.000.00
28	LEON GOYBURU JUAN		

- 23 VTA -

1	CARLOS -----	170	17.000.00
2	LEON GOYBURU ALFON-		
3	SO ENRIQUE -----	170	17.000.00
4	LEON GOYBURU ANA		
5	SONIA -----	170	17.000.00
6	LIBERATI DIAZ LILIANA	149	14.900.00
7	LOPEZ VELEZ DALINDA		
8	LEONOR DE -----	490	49.000.00
9	LOPEZ GIRON MANUEL		
10	ESTEBAN -----	84	8.400.00
11	LUDENA CEVALLOS OVI-		
12	DIO -----	600	60.000.00
13	LANDIRES MARIA MA -		
14	TUTE M. DE -----	63	6.300.00
15	LUQUE SOTOMAYOR FER-		
16	NANDO -----	63	6.300.00
17	LIZANO FALQUEZ LUIS		
18	GALO -----	212	21.200.00
19	LARREA GARCIA JOSE	5668	566.800.00
20	LOTHARIUS RICHARD D.	59	5.900.00
21	LUZURIAGA MENDOSCAL		
22	PEDRO -----	922	92.200.00
23	LASCANO MARIA TORBAY		
24	LECARD DE -----	129	12.900.00
25	LOOR ELVIRA CARRILLO		
26	DE -----	63	6.300.00
27	LOTHARIUS OLIVIA AR-		
28	MIJOS DE -----	41	4.100.00



46.825

- 24 -

1	LOPEZ ELSA RUALES		
2	DE -----	111	11.100.00
3	LEON TAPIA MARIA TE-		
4	RESA -----	13	1.300.00
5	LEX CIA. LTDA. ---	11101	1.110.100.00
6	LEON NORMA MONCAYO		
7	DE -----	428	42.800.00
8	LATORRE RICALURTE MAR-		
9	THA CECILIA -----	232	23.200.00
10	LATORRE RICALURTE DO-		
11	LORES REBECA -----	106	10.600.00
12	LEDERGERBER GAITAN		
13	JAIME -----	1429	142.900.00
14	LEOGI TAPIA VICENTA	54	5.400.00
15	LATORRE RICALURTE RO-		
16	SARIO NOEMI -----	887	88.700.00
17	LYON S. ELENA V.		
18	GARCIA DE -----	731	73.100.00
19	LASCANO CORDOVA JU-		
20	DITH ELENA -----	23	2.300.00
21	MAYRA ROSALIA LOPEZ		
22	MUNOZ MEN. -----	55	5.500.00
23	MACHIABELLO ELIZABETH		
24	NUNEZ DE -----	476	47.600.00
25	MALDONADO ZAVALA JO-		
26	SE ALBERTO -----	864	86.400.00
27	MALDONADO VASCONEZ -		
28	PATRICIO -----	240	24.000.00

- 24 VTA -

1	MARQUEZ DE LA PLA-		
2	TA MYRIAN DE -----	401	40.100.00
3	MATA JULIA ORDONEZ		
4	DE -----	1339	133.900.00
5	MC. GUINESS JAMES -	3	300.00
6	MENDOZA CARLOS FELIPE	22	2.200.00
7	MENDOZA CARMEN EN-		
8	RIQUETA -----	22	2.200.00
9	MENDOZA DEL CASTILLO		
10	RAFAEL -----	24	2.400.00
11	MISION CAPUCHINA (A-		
12	GUARICO) -----	17340	1.734.000.00
13	MOCOLLON ROWEN CESAR	1293	129.300.00
14	MOLINA GRAZZIANI E-		
15	DUARDO ENRIQUE ----	135	13.500.00
16	MONGE SERRANO CAP.		
17	CESAR -----	2441	244.100.00
18	MONGE GRACE YODER		
19	DE -----	2379	237.900.00
20	MONGE YODER ELSIE -	2379	237.900.00
21	MONGE YODER GRACE -	2379	237.900.00
22	MONGE YODER XAVIER	2120	212.000.00
23	MOREANO BORJA SALVA-		
24	DOR CORNELI -----	26	2.600.00
25	MOSCOSO ELSA CORONEL		
26	DE -----	66	6.600.00
27	MOSCOSO ORDONEZ FAUS-		
28	TO SEGUNDO -----	5332	533.200.00



26

- 25 -

1	MERIZALDE GARCIA J.		
2	RICARDO -----	83	8.300.00
3	MARQUEZ PIEDAD MOLI-		
4	NA DE -----	46	4.600.00
5	MUNOZ CHAVEZ RICAR-		
6	DO -----	338	33.800.00
7	MOSCOSO GUZMAN JUAN		
8	FERNANDO -----	265	26.500.00
9	MOSCOSO GUZMAN FALS-		
10	TO ALFREDO -----	169	16.900.00
11	MANZANO PAREDES ALI-		
12	CIA GUADALUPE -----	37	3.700.00
13	MERLO TERESA PEREZ		
14	VIUDA DE -----	3397	339.700.00
15	MALDONADO ESTHER --	2669	266.900.00
16	MORALES CALDERON CAR-		
17	LOS ALFREDO -----	104	10.400.00
18	MURGUEITIO BENAVIDES		
19	MARCO M. -----	32	3.200.00
20	MURGUEITIO ROSA M.		
21	HIDALGO E. DE -----	32	3.200.00
22	MEDINA SERRANO JOSE		
23	ALBERTO -----	4	400.00
24	MEDINA SERRANO JOSE		
25	EDUARDO -----	4	400.00
26	MENA HAGE CARLOS --	84	8.400.00
27	MENA HAGE ROBERTO -	607	60.700.00
28	MENA GUARDERAS JUAN		

- 25 VTA -

1	PABLO -----	607	60.700.00
2	MENA GUARDERAS FRAN-		
3	CISCO JOSE -----	607	60.700.00
4	MLINOZ CEDENO CIRILO		
5	GABRIEL -----	233	23.300.00
6	MERCHAN DOMINGUEZ RA-		
7	FAEL -----	8	800.00
8	MONCAYO MARTHA ROSA	17	1.700.00
9	MENA ELENA GUARDERAS		
10	BARBA DE -----	84	8.400.00
11	MIND ENA MARIA AGUI-		
12	LAR DE -----	121	12.100.00
13	MORGAN SALVADOR JORGE	277	27.700.00
14	MENESES DBERTI HIL-		
15	DA NOEMI -----	1048	104.800.00
16	MARCHAN CASTRO FRAN-		
17	CISCO -----	2465	246.500.00
18	MONCAYO WONG BLANCA		
19	JOSEFINA -----	21	2.100.00
20	MONSERRATTE FRANCO		
21	ERNESTO -----	32	3.200.00
22	MENDOZA EDILTRUDIS -	86	8.600.00
23	MEDINA CHAVEZ MANUEL	264	26.400.00
24	MARQUEZ DE LA PLA-		
25	TA T. GABRIEL ----	484	48.400.00
26	MALDONADO RIVADENEI-		
27	RA JUAN CARLO ----	85	8.500.00
28	MORALES LOPEZ LUIS		



40-027

- 26 -

1	FAUSTO -----	170	17.000.00
2	MARIDUENA GARAYCOA		
3	ALMA M. -----	9	900.00
4	MONCAYO G. ROBERTO	5517	551.700.00
5	MONCAYO TERAN YOLANDA	4	400.00
6	MORENO BERTHA A. GAR-		
7	CES VIMOS DE -----	63	6.300.00
8	MURGUEYTIO ESPINEL		
9	MERCEDES -----	91	9.100.00
10	MARCET DEL RIO ELE-		
11	NA -----	63	6.300.00
12	MOLINA MUNOZ WILSON		
13	ALFREDO -----	63	6.300.00
14	MONCAYO ALBAN CARLOS	325	32.500.00
15	MURGUEYTIO ESPINEL		
16	MARIA ISABEL -----	91	9.100.00
17	MEDINA ROBLES HOLGER		
18	VIDAL -----	63	6.300.00
19	MEDINA ROJAS WASHING-		
20	TON -----	129	12.900.00
21	MEJIA NORMA SAN LU-		
22	CAS DE -----	41	4.100.00
23	MERCHAN ARZUBE ANA		
24	MARIA -----	32	3.200.00
25	MORENO BURGOS ENRI-		
26	QUETA AMELIA -----	129	12.900.00
27	MOLINA ALAVA ROME -		
28	LIA ELENA -----	379	37.900.00

1	MALDONADO ZAVALA JO-		
2	SE ALBERTO -----	1	100.00
3	MENDOZA BAZURTO HO-		
4	MERO ARCADIO -----	170	17.000.00
5	MEJIA ALVAREZ LUIS		
6	EDUARDO -----	274	27.400.00
7	MALDONADO ESCUDERO		
8	RAQUEL C. -----	162	16.200.00
9	MOREIRA SALAZAR JU-		
10	LIO CESAR -----	389	38.900.00
11	MORAN AMERICA F. RO-		
12	CA MURILLO DE ----	285	28.500.00
13	MLINOZ ALVAREZ RICAR-		
14	DO CIRILO -----	63	6.300.00
15	MARZO SERRANO JUAN		
16	RAMON -----	650	65.000.00
17	MORENO MAYACELA LUIS		
18	NELSON -----	259	25.900.00
19	MORA RAMIREZ QUINTI-		
20	LIANO -----	1706	170.600.00
21	MALDONADO ESCUDERO		
22	ANTONIO RENAN ----	162	16.200.00
23	MORALES ROBLES MAG-		
24	DALENA DEL C. ----	63	6.300.00
25	MONCAYO CECILIA RID-		
26	FRID DE -----	485	48.500.00
27	MLINOZ SCALDAFERRY VI-		
28	CENTE A. -----	105	10.500.00



60 988

- 27 -

1	MENDOZA AVILES XA-		
2	VIER -----	99	9.900.00
3	MORA VACA VICENTE -	111	11.100.00
4	MARTIN VILLEGAS CE-		
5	SAR ANTONIO -----	56	5.600.00
6	MOYA ROSA GERARDINA		
7	LATORRE DE -----	15	1.500.00
8	MUNOZ ALVAREZ FABIO-		
9	LA ALEXANDRA -----	56	5.600.00
10	MONCAYO VELOZ TELMO	225	22.500.00
11	MENDEZ BALSECA GLO-		
12	RIA SUSANA -----	58	5.800.00
13	MACANCHY ELIDA LA-		
14	RREATEGUI DE -----	16	1.600.00
15	MINAN FIALLOS AMADA	111	11.100.00
16	MANGIA MARIA VICTO-		
17	RIA V. DE -----	56	5.600.00
18	MURGUEYTID STACEY I-		
19	MELDA -----	87	8.700.00
20	MURILLO MAURA CARRION		
21	VDA. DE -----	19	1.900.00
22	NUÑEZ CRISTIANGSEN JO-		
23	SE -----	476	47.600.00
24	NUÑEZ CRISTIANGSEN OS-		
25	CAR -----	476	47.600.00
26	NUÑEZ VENTURINE JO-		
27	SE -----	1173	117.300.00
28	NEVAREZ VASQUEZ RO-		

- 27 VTA -

1	BERTO -----	1275	127,500.00
2	NÚÑEZ GARCÉS MILTON	170	17,000.00
3	NOROA MARIA ISABEL		
4	CAME DE -----	121	12,100.00
5	NOVILLO TORRES VI -		
6	CENTE -----	325	32,500.00
7	NAVAS MOSCOSO CAR -		
8	LOS A. -----	1	100.00
9	SERVIE S. A. -----	2453	245,300.00
10	NAVAS VIZUETE CARLOS	1319	131,900.00
11	NAVAS VALENCIA CAR-		
12	LOS A. ING. -----	500	50,000.00
13	NOROA RAFICA LOZA		
14	DE -----	587	58,700.00
15	NARANJO VILLACRES JU-		
16	LIA -----	1824	182,400.00
17	MAULME GOMEZ ENRIQUE	4893	489,300.00
18	MAULME PINO ISABEL		
19	DE -----	4841	484,100.00
20	MOSQUERA RENGIFO HI-		
21	PI GEOCONDA -----	83	8,300.00
22	MOREIRA CEDENO VIC-		
23	TOR HUGO -----	494	49,400.00
24	MANDSALVAS HUAYAMAVE		
25	CARLOS V. -----	3358	335,800.00
26	MUNOZ GALLARDO CORA		
27	DE -----	26	2,600.00
28	MORA POVEDA MARIA -		



40 929

- 28 -

1	LUISA -----	4	400.00
2	MANDSALVAS HUAYAMAVE		
3	CARLOS V. -----	711	71,100.00
4	OCHOA BARNUEVO SIL-		
5	VIO ALBERTO -----	476	47,600.00
6	ORELLANA LEONOR ES-		
7	PERANZA M. DE ----	14	1,400.00
8	OSTERWALDER GULDE E-		
9	VA MARIA -----	318	31,800.00
10	OSTERWALDER WERNER		
11	ERWIN -----	802	80,200.00
12	ORREN JOSEFINA SALA		
13	DE -----	832	83,200.00
14	ORCES LETICIA PARE-		
15	JA DE -----	3235	323,500.00
16	OCHOA MERCEDES C.		
17	RECALDE DE -----	256	25,600.00
18	OCHOA BARNUEVO EMI-		
19	LIO ARTURO -----	169	16,900.00
20	OCHOA BARNUEVO TE -		
21	RESA N. -----	121	12,100.00
22	ORBEA CARDENAS CELIA		
23	ISABEL -----	365	36,500.00
24	ORELLANA ALVAREZ MAR-		
25	CELO RAMIRO -----	149	14,900.00
26	OLMEDO BOADA PEDRO		
27	GERMANICO -----	129	12,900.00
28	OCANA ANGELA C. TE-		

- 28 VTA -

1	RAN ORELLANA DE ---	129	12.900.00
2	ORELLANA ITURRALDE		
3	JUSTO PASTOR -----	63	6.300.00
4	OJEDA SILVIO -----	259	25.900.00
5	OSTERWALDE GULDE SU-		
6	SANNE IRIS -----	287	28.700.00
7	ORRANTIA SANTOS AR-		
8	TURO JOSE -----	1265	126.500.00
9	ORELLANA BERMEO JOSE		
10	VICENTE -----	129	12.900.00
11	ORRANTIA WRIGHT TO-		
12	MAS CARLOS -----	609	60.900.00
13	ORCES PAREJA EDUARDO	181	18.100.00
14	ORTEGA ALARCON JORGE	111	11.100.00
15	OCANA MIRANDA ROBER-		
16	TO A. -----	111	11.100.00
17	ORANDO SANGURIMA JUAN		
18	GILBERTO E. -----	56	5.600.00
19	ONATE NAVAS V. FANNY		
20	SUSANA DE -----	245	24.500.00
21	ORELLANA SIGCHO ES-		
22	THER DE -----	38	3.800.00
23	PALLARES GUARDERAS -		
24	REBECA -----	812	81.200.00
25	PEREZ SANTOS LAURA	22	2.200.00
26	PLAZA BONILLA OLGA	63	6.300.00
27	PLUGA BAYAS JAIME --	15	1.500.00
28	PLUAS LUPE VICTORIA		



30

- 29 -

1	SADNA DE -----	41	4.100.00
2	PILOZO FRANCO OBST.		
3	LAURA ANDREA -----	981	98.100.00
4	PINEIROS RIVERA CO-		
5	RONEL LUIS E. ----	70	7.000.00
6	PANAMERICANA DEL E-		
7	CUADOR S. A. -----	25579	2.557.900.00
8	PONCE ORDONEZ FABIAN	3344	334.400.00
9	PAZMIÑO NAVAS LUIS		
10	HUMBERTO -----	668	66.800.00
11	PALLSON ISABEL AMA-		
12	DOR DE -----	4483	448.300.00
13	PIEDRA ANALIA PEÑA DE	55	5.500.00
14	PIMENTEL CARBO JULIO	291	29.100.00
15	PAREDES SUSANA SUAREZ		
16	DE -----	1322	132.200.00
17	PERRONE PEREZ PEDRO		
18	SALVADOR -----	29	2.900.00
19	PERRONE GALARZA JOR-		
20	GE -----	243	24.300.00
21	PIENKNAGURA SCHOTT -		
22	LAND AVI ELLA ----	2301	230.100.00
23	PESANTEZ LUIS ALFONSO	1142	114.200.00
24	PEREZ PEREZ JOSE MA-		
25	RIA -----	2	200.00
26	PROANO ECHEVERRIA -		
27	MAIRA ISABEL -----	428	42.800.00
28	PALLARES GOMEZ DE LA		

- 29 VTA -

1	TORRE XAVIE -----	200	20.000,00
2	PAREDES ORTEGA FANNY		
3	MARINA -----	85	8.500,00
4	PARRALES PINILLO CA-		
5	LIXTO -----	84	8.400,00
6	PIENKNAGURA CEVALLOS		
7	ISAAC S. -----	83	8.900,00
8	PONCE Y CARBO LAURA	82	8.200,00
9	PESANTEZ GONZALEZ -		
10	CESAREO MANUEL ----	451	45.100,00
11	PINCAY COELLO PIEDAD		
12	DEL CARMEN -----	63	6.300,00
13	PALOMARES LASTENIA -		
14	LOPEZ DE -----	63	6.300,00
15	PITA LEON MYRIAM E-		
16	LIZABETH -----	123	12.900,00
17	PITA LEON ARMANDO		
18	XAVIER -----	123	12.900,00
19	PITA LEON JAMES AL-		
20	FONSO -----	123	12.900,00
21	PERES UNIGARRO GALO		
22	ERNESTO -----	325	32.500,00
23	PESANTEZ PESANTEZ JU-		
24	LIO GONZALO -----	114	11.400,00
25	PERRONE RIZZO MIGUEL	627	62.700,00
26	PAZMINO YLLESCAS FE-		
27	LIX ALEJANDRO -----	1418	141.800,00
28	PEREZ FEBRES-CORDERO		



1	FRANCISCO E. -----	121	12.100.00
2	PEREZ FEBRES-CORDERO		
3	LAURA R. -----	121	12.100.00
4	PEREZ FEBRES-CORDERO		
5	HERLINDA C. -----	121	12.100.00
6	PEREZ SYLVIA AMIJOS		
7	DE -----	41	4.100.00
8	PEREZ GUARDERAS MAR-		
9	CEL -----	10	1.000.00
10	PAREDES OVIDIO SE-		
11	GUNDO JOAQUIN -----	137	13.700.00
12	PROCEL VARGAS GON-		
13	ZALO ENRIQUE -----	27	2.700.00
14	PEREZ ALVARIO CLARA		
15	DE JESUS -----	225	22.500.00
16	PANCHANA RAYMONDI RO-		
17	LANDO -----	128	12.800.00
18	PEREIRA GRANDA EMI-		
19	LIO -----	403	40.300.00
20	PLINTIAGUDO C. LTDA.	849	84.900.00
21	PALACIOS GAVILANEZ		
22	ELIECER A. -----	2248	224.800.00
23	PACHECO JUANA YUS DE	56	5.600.00
24	PEREZ CASTRO FRAN-		
25	CISCO -----	111	11.100.00
26	PEREZ CASTRO LAURA		
27	F. C. DE -----	111	11.100.00
28	PEREZ FEBRES CORDE-		

- 30 VTA -

1	RO HOLBACH I. ----	111	11,100.00
2	PERA PATINO JOSE --	111	11,100.00
3	PERA PATINO ELOY -	56	5,600.00
4	PALADINES EVA FRANCO		
5	DE -----	56	5,600.00
6	QUINONES COPPIANO -		
7	RUTH M. -----	70	7,000.00
8	QUEZADA MORALES MAR-		
9	CELO -----	85	8,500.00
10	QUIROZ SALCEDO LUIS		
11	ALFREDO -----	165	16,500.00
12	PAREDES SORIA JOSE		
13	EDUARDO -----	128	12,800.00
14	REAL DAVALOS RAFAEL	389	38,900.00
15	RIPALDA L. CELIO EN-		
16	RIQUE -----	2058	205,800.00
17	ROCA CECILIA LUZU -		
18	RIAGA DE -----	96	9,600.00
19	RODAS CARDENAS LUIS		
20	ALBERTO -----	46	4,600.00
21	ROMO LEORUX LAURA -		
22	MORALES DE -----	1004	100,400.00
23	RUMBEA LEON WILFRIDO	1342	134,200.00
24	ROSALES VALENZUELA -		
25	ALFREDO -----	41	4,100.00
26	RONQUILLO MERCEDES -		
27	DELGADO DE -----	124	12,400.00
28	RODRIGUEZ METZ JUAN		



32

- 31 -

1	ENRIQUE -----	85	8,500.00
2	RIPALDA GONZALEZ GUS-		
3	TAYO -----	47	4,700.00
4	RAMIREZ ORANDO LUIS		
5	ALBERTO -----	196	19,600.00
6	ROCA RAQUEL MOSCOSO		
7	DE -----	913	91,300.00
8	RIALES GARCIA FREDDY		
9	ALBERTO -----	308	30,800.00
10	RAMIREZ NORMA CANO		
11	LANDIVAR DE -----	1300	130,000.00
12	REBOLLEDO DAZA GLO-		
13	RIA MATILDE -----	85	8,500.00
14	RUMBEA NOWAK JUAN -		
15	FRANCISCO -----	38	3,800.00
16	RICARTE SEMANATE -		
17	LUIS ENRIQUE -----	607	60,700.00
18	ROCA JACINTA ISABEL		
19	DE -----	738	73,800.00
20	RODRIGUEZ LUCIA QUIN-		
21	TERO DE -----	209	20,900.00
22	ROMERO SANCHEZ Q.		
23	ISIDRO -----	935	93,500.00
24	RUIZ BRICENO LUIS		
25	FERNANDO -----	1392	139,200.00
26	RUIZ NICOLAS MALRI-		
27	CIO ANDRES -----	1215	121,500.00
28	RODRIGUEZ DIAZ PA-		

- 31 VTA -

1	TRICIA E. -----	21	2.100.00
2	RONQUILLO CRISTINA		
3	VILLEGAS DE -----	85	8.500.00
4	ROMERO AURORA CORD-		
5	NEL DE -----	10	1.000.00
6	ROLDOS IVONNE CASTRO		
7	DE -----	50	5.000.00
8	ROMERO CORONEL MA-		
9	NUEL -----	27	2.700.00
10	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
11	ELENA -----	2	200.00
12	ROMAN ALBORNOZ MARIA		
13	ISABEL -----	4	400.00
14	ROMAN ALBORNOZ CAR-		
15	MEN SUSANA -----	4	400.00
16	ROMAN CARMEN ALBOR-		
17	NOZ DE -----	7	700.00
18	RODRIGUEZ SARA CAJAS		
19	ARAUJO DE -----	129	12.900.00
20	RUIZ RONQUILLO ALI-		
21	CIA ISABEL -----	63	6.300.00
22	RAMIREZ MARIANA ---	309	30.900.00
23	RIBADENEIRA ESPINOSA		
24	RUBEN -----	2779	277.900.00
25	RAMOS MOLINA ROBER-		
26	TO NAPOLEON -----	83	8.300.00
27	RUIZ LIDIA M. ALVA-		
28	RADO PATINO DE ---	63	6.300.00



33

- 32 -

1	RANALDI RENDON MARIA		
2	VICTORIA -----	32	3.200.00
3	ROSSO ESQUIVEL RENEE	63	6.300.00
4	ROBALINO QUIROGA GER-		
5	MAN GUSTAVO -----	129	12.900.00
6	ROCA CARBO GLORIA		
7	MARCOS DE -----	895	89.500.00
8	RIVADENEIRA LEONOR DE	2859	285.900.00
9	REMACHE LAURA MORE-		
10	NO DE -----	69	6.900.00
11	ROSALES VALENZUELA -		
12	DENISE -----	520	52.000.00
13	ROCA LIBERIO PROS -		
14	PERO VALERIA -----	194	19.400.00
15	RIVERA GARCIA LINDY		
16	EFRAIN -----	914	91.400.00
17	RICALURTE VELA MARIA		
18	ELISA -----	114	11.400.00
19	REMACHO MORENO FER-		
20	NANDO -----	59	5.900.00
21	RUALES RAQUEL BUENO		
22	DE -----	111	11.100.00
23	ROACH BABCOCK KEVIN		
24	FRANCIS -----	29	2.900.00 ✓
25	RAMIREZ REGATO JULIO		
26	SEGUNDO -----	111	11.100.00
27	RUALES CONCHA FRAN-		
28	CISCO -----	28	2.800.00

1	RUALES CONCHA ADRIAN	28	2.800.00
2	RUMBEA BERTHA NOWAK		
3	BODERO DE -----	407	40.700.00
4	ROBLES ZAMBRANO CAR-		
5	LOS VICENTE -----	26	2.600.00
6	ROCA ALVAREZ FRAN -		
7	CISCO -----	1237	123.700.00
8	RIVADENEYRA SUSANA G.		
9	DE -----	24	2.400.00
10	ROMESTRA S. A. ----	1905	190.500.00
11	RUMBEA LEON WILFRIDO	489	48.900.00
12	RAMOS CACERES ANIBAL		
13	TOMAS -----	1	100.00
14	SANCHEZ PILAR ESPI-		
15	NOZA DE -----	681	68.100.00
16	SANCHEZ ESPINOZA -		
17	FRANCISCO J. -----	2276	227.600.00
18	SANCHEZ ESPINOZA JO-		
19	SE EDUARDO -----	836	83.600.00
20	SANCHEZ DOMENECH -		
21	FRANCISCO -----	348	34.800.00
22	SANCHEZ MUNOZ SOFIA	135	13.500.00
23	SAENZ ALDMIA ALFONSO	389	38.900.00
24	SALAZAR JOSE GABRIEL	124	12.400.00
25	SAVINOVICH SOTOMAYOR		
26	LUIS -----	2155	215.500.00
27	SCHNEIDER FRANK ---	636	63.600.00
28	SILVA CAMPOS CARLOS		



34

- 33 -

1	ALBERTO -----	18	1.800.00
2	SOLORZANO PAREDES A-		
3	POLINARIO B. -----	70	7.000.00
4	SORIA ANDRADE CAR -		
5	LOS ENRIQUE -----	70	7.000.00
6	STEINER LETICIA NIE-		
7	TO DE -----	239	23.900.00
8	STEINER NIETO CHRIS-		
9	TIAN DIEGO -----	572	57.200.00
10	SAVINDOVICH FRANCO -		
11	LUIS -----	35	3.500.00
12	SUL AMERICA TERREST.		
13	MARIT. E ACCI. ---	854	85.400.00
14	SANCHEZ GONZALEZ -		
15	GONZALO E. -----	915	91.500.00
16	SUAREZ BUCHELLI CAR-		
17	LOS -----	203	20.300.00
18	SOLA FRANCO EDUARDO	247	24.700.00
19	SCOTT DAVES EGBERT	242	24.200.00
20	SOSA SALAZAR EDUAR-		
21	DO -----	4397	439.700.00
22	SANCHEZ RODRIGUEZ -		
23	JAVIER -----	1359	135.900.00
24	SALAME URZUBIAGA FE-		
25	LIX JORGE -----	112	11.200.00
26	SAA COUSIN AUGUSTO	24677	2.467.700.00
27	SUQUILLO ROJAS NEL-		
28	SON GONZALO -----	4	400.00

1	SOTOMAYOR HOFFMAN		
2	MELISSA -----	1144	114,400.00
3	SOTOMAYOR HOFFMAN ANN		
4	ELIZABETH -----	1595	159,500.00
5	SOTOMAYOR HOFFMAN BE-		
6	NIGNO -----	1595	159,500.00
7	SOTOMAYOR HOFFMAN SU-		
8	SAN -----	1595	159,500.00
9	SLAREZ CARPIO LUZ		
10	MARIA -----	244	24,400.00
11	STERN ROLF -----	350	35,000.00
12	SERRANO AYALA CARLOS	2128	212,800.00
13	SERRANO GATJENS NORMA	378	37,800.00
14	SANCHEZ SOLIS MARCOS		
15	TULIO -----	946	94,600.00
16	SCHAEFER ANGELA RO-		
17	SA HERRERA DE ----	121	12,100.00
18	SOTOMAYOR GALVEZ E-		
19	DUARDO -----	6080	608,000.00
20	SALEM MENDOZA MAURI-		
21	CIO ELIAS -----	723	72,300.00
22	SERRANO MARIA LEDER-		
23	GERBER DE -----	1784	178,400.00
24	SILVA ILEANA LEON DE	751	75,100.00
25	SAENZ ANA TERESA ME-		
26	NA DE -----	84	8,400.00
27	SORIA JUDITH CHAVEZ		
28	DE -----	295	29,500.00



45 35

- 34 -

1	SUAREZ GUERRON VI -		
2	CENTE A. -----	243	24.300.00
3	SANCHEZ MOREIRA LUIS	121	12.100.00
4	SAMPEDRO QUIJANO -		
5	FRANCISCO -----	104	10.400.00
6	SALVADOR LIGIA JI-		
7	JON DE -----	238	23.800.00
8	SEGUROS EQUINOCCIAL		
9	S. A. -----	3235	323.500.00
10	SUAREZ BUCHELI MAR-		
11	CELD -----	1040	104.000.00
12	SPECK SCHUMICKLI A-		
13	LOIS -----	179	17.900.00
14	SILVA ANTONIETA VE-		
15	LA DE -----	299	29.900.00
16	SEVILLA MERA JORGE	603	60.300.00
17	SAYAGO VILLAGOMEZ -		
18	SANDY -----	128	12.800.00
19	SALCEDO MARIDUENA CA-		
20	LO -----	2	200.00
21	SANCHEZ OLGA ALVARADO		
22	LOAIZA DE -----	123	12.900.00
23	SUAREZ DIMINICH MA-		
24	RIO FERNANDO -----	90	9.000.00
25	SANCHEZ MOREIRA WIL-		
26	FRIDO ARMANDO -----	90	9.000.00
27	SOLIS FRANCO ANTONIO	123	12.900.00
28	SANCHEZ ALVARADO EDDY		

- 34 VTA -

1	DAVID -----	63	6.300.00
2	SOTOMAYOR JAIME MA-		
3	RIA EUGENIA -----	1257	125.700.00
4	SOLIS FRANCO OLGA		
5	MARISELLA -----	151	15.100.00
6	SOLANO AGURTO SIXTO		
7	GILBERTO -----	354	35.400.00
8	SIEBER NORMA FRANCO		
9	DE -----	247	24.700.00
10	SOTOMAYOR NAVAS JOR-		
11	GE ANIBAL -----	489	48.900.00
12	SANCHEZ LOPEZ JOSE		
13	ALBERTO -----	2525	252.500.00
14	RONQUILLO LADY ES -		
15	THER LOPEZ DE ----	66	6.600.00
16	SEILER ZEREGA RICAR-		
17	DO VICENTE -----	1123	112.300.00
18	SALTOS MORA SEGUNDO		
19	JULIO -----	111	11.100.00
20	SEGOVIA MERO RAMON	111	11.100.00
21	SAN LUCAS PENAHERRE-		
22	RA GUILLERMO -----	56	5.600.00
23	SCHNEIDEWIND THOMSEN		
24	RAFAEL -----	111	11.100.00
25	SUAREZ VEINTIMILLA -		
26	RAFAEL -----	77	7.700.00
27	SEGURA YOLANDA CA-		
28	NARTE DE -----	22	2.200.00



36

- 35 -

1	SOLANO AGURTO DELFA	111	11.100.00
2	SANCHEZ BAQUERIZO -		
3	CARLOS F. -----	56	5.600.00
4	SANCHEZ BAQUERIZO NA-		
5	TALIE -----	56	5.600.00
6	SANCHEZ BAQUERIZO LO-		
7	RENA C. -----	56	5.600.00
8	SAVINDVICH MARIA DEL		
9	CARMEN F. DE -----	238	23.800.00
10	SORIANO NIETO MELI-		
11	DA HAYDEE -----	38	3.800.00
12	SALAZAR TOSCANO GLA-		
13	DYS MARIA -----	100	10.000.00
14	SALCEDO MARIA L. VE-		
15	LARDE DE -----	45	4.500.00
16	SAYAGO OLIVO LUIS -		
17	ENRIQUE -----	531	53.100.00
18	SIEBER FRANCO PETER		
19	ROBERTO -----	195	19.500.00
20	SAENZ GIL SARA ELE-		
21	NA LCDA. -----	293	29.300.00
22	SEGARRA PAZMINO AN-		
23	GEL XAVIER -----	3117	311.700.00
24	SILVIA TUTIVEN JOSE		
25	FRANCISCO -----	15	1.500.00
26	SALAZAR RAMIREZ MA-		
27	RIA EMILIA -----	2156	215.600.00
28	SUAREZ ONTANEDA MA-		

- 35 VTA -

1	RIA DEL C. -----	171	17,100.00
2	TALBOT ARTEAGA MARIA		
3	ROSSANA -----	669	66,900.00
4	TALBOT ARTEAGA DE-		
5	NISSE SUZANNE -----	372	37,200.00
6	TORBAY LECARD VERO-		
7	NICA -----	357	35,700.00
8	TIERRA MALAVE EDDY		
9	WILSON -----	395	39,500.00
10	TORRESANO TERESA --	490	49,000.00
11	TOSCANO LOPEZ ROSA		
12	E. -----	278	27,800.00
13	TINAJERO MARTINEZ -		
14	EUGENIA -----	432	43,200.00
15	TROYA TROYA GALD --	377	37,700.00
16	TROYA VILLACORTA CA-		
17	LO ALFONSO -----	85	8,500.00
18	TROYA VILLACORTA PAUL		
19	ANDRES -----	85	8,500.00
20	TROYA VILLACORTA MA-		
21	RIA LORENA -----	85	8,500.00
22	TROYA VILLACORTA RO-		
23	BERTO SAMUEL -----	85	8,500.00
24	TOUS FEBRES CORDERO		
25	MARIA -----	2376	237,600.00
26	TORDA VARGA SANDOR	243	24,300.00
27	TORRES MORALES JOR-		
28	GE ANTONIO -----	226	22,600.00



37

- 36 -

1	TOVAR LOPEZ ALFONSO		
2	WILFRIDO -----	607	60.700.00
3	TERAN VAREA MERCEDES		
4	VILLALVA DE -----	243	24.300.00
5	TORRES CALLE JUAN		
6	FRANCISCO -----	119	11.900.00
7	TECNI SEGURO C.LTDA.	243	24.300.00
8	TECNOSAGITARID S. A.	1595	159.500.00
9	TORBAY ZAHUL OLGA		
10	MARIA -----	194	19.400.00
11	TRILLO VERA ALEJANDRO	121	12.100.00
12	TOALA ALARCON WAS -		
13	HINGTON -----	63	6.300.00
14	TORRES SANCHEZ TAR-		
15	CILA DEL CISNE ---	410	41.000.00
16	TENDRIO RAMIREZ AN-		
17	GELA RAQUEL -----	242	24.200.00
18	TRAVERSARI CARMEN -		
19	RUALES DE -----	28	2.800.00
20	TORRES BAEZ LUIS E-		
21	DUARDO -----	325	32.500.00
22	TORRES GONZALEZ AL-		
23	FREDO -----	1109	110.900.00
24	TRAMONTANA ALMEIDA		
25	ANTONIO -----	60	6.000.00
26	TAPIA JACOME MARIA-		
27	NA DE JESUS -----	340	34.000.00
28	TACLURI PENARANDA FI-		

- 36. VTA -

1	DEL ANTONIO -----	616	61,600.00
2	TRANSPORTE Y REPRESENTACIONES -----		
3	LIQUILLA LUIS IGNACIO	4341	434,100.00
4	UREÑA FRIAS ALFREDO	347	34,700.00
5	GUSTAVO -----	108	10,800.00
6	URIBE RIPALDA REBE-		
7	CA DE -----	675	67,500.00
8	VALAREZO SEGARRA MA-		
9	RIO -----	7246	724,600.00
10	VALENZUELA BARRIGA -		
11	GUADALUPE -----	6825	682,500.00
12	VELASCO MARIN HOMERO	1200	120,000.00
13	VARGAS MUNOZ OVIDIO	68	6,800.00
14	VEINTIMILLA GAMBOA -		
15	SEGUNDO E. -----	39	3,900.00
16	VILLAGOMEZ LAURA GUI-		
17	ROGA DE -----	1191	119,100.00
18	VILLAMAR CAMACHO AL-		
19	BERTO -----	342	34,200.00
20	VILLAMAR FANNY MON-		
21	CAYO DE -----	9	900.00
22	VARAS TORRES JOSE MI-		
23	GUEL -----	680	68,000.00
24	VELA ANA LUISA AVI-		
25	LES DE -----	2027	202,700.00
26	VELA AVILES ANA LUI-		
27	SA -----	941	94,100.00



38

- 37 -

1	VELA COBOS RAMON --	667	66.700,00
2	VELARDE TERESA LU-		
3	QUE DE -----	26	2.600,00
4	VARGAS LEONISA CLERO		
5	DE -----	170	17.000,00
6	VILLAMAR LILIAM BUR-		
7	GOS VIUDA DE ----	135	13.500,00
8	VIDAL SHARA MASPONS		
9	DE -----	580	58.000,00
10	VON BUCWHALD HANZE		
11	CLAUDIA MARIA ----	143	14.300,00
12	VERNAZA RAQUEL AMA-		
13	DOR DE -----	4483	448.300,00
14	VALVERDE SOTOMAYOR -		
15	ABEL -----	209	20.900,00
16	VARAS PENAFIEL GUI-		
17	LLERMINA -----	717	71.700,00
18	VITERI PAREDES AN-		
19	TONIO -----	1215	121.500,00
20	VEGA LEONOR PALACIOS		
21	DE -----	243	24.300,00
22	VILLAMAR POVEDA VIC-		
23	TOR ANTONIO -----	11	1.100,00
24	VARAS SAMANIEGO JO-		
25	SE MIGUEL -----	377	37.700,00
26	VELEZ ASPIAZU MARIA		
27	FERNANDA -----	74	7.400,00
28	VALENZUELA BARRIGA		

- 37 VTA -

1	ISABEL -----	167	16,700.00
2	VORBECK PER A ----	35	3,500.00
3	VELA CLEMENCIA LA-		
4	RREA DE -----	63	6,300.00
5	VILLALBA ALTAMIRANO		
6	MARIANA -----	63	6,300.00
7	VITE PAREDES CARMEN		
8	DEL ROCIO -----	77	7,700.00
9	VASCONEZ EMMA M. CA-		
10	BEZAS DE -----	255	25,500.00
11	VELEZ ASPIAZU MARIA		
12	ROSA -----	44	4,400.00
13	VELEZ FARIAS CALIX-		
14	TO VICENTE -----	1756	175,600.00
15	VEGA SOTO SANTIAGO		
16	GUILLERMO -----	63	6,300.00
17	VALDIVIESO CEVALLOS		
18	CESAR B. -----	196	19,600.00
19	VACA TACURI EDUARDO		
20	HOMERO -----	63	6,300.00
21	VON CAMPE WITTE -		
22	CONSTANTIN P. ----	428	42,800.00
23	VELEZ GUILLLEN TITO	63	6,300.00
24	VELA RAMADAN FRAN -		
25	CISCO JOSE -----	114	11,400.00
26	VELA LARREA LUCIA -	114	11,400.00
27	VELA LARREA JOSE A.	114	11,400.00
28	VELA LARREA RAMIRO	114	11,400.00



39

- 38 -

1	VELA LARREA SANTIAGO	114	11.400.00
2	VILLAGOMEZ QUIROGA		
3	LAUTARO E. -----	245	24.500.00
4	VILLAGOMEZ MARIO ---	562	56.200.00
5	VILLAFUERTE ESCALA		
6	JOSE RAMON -----	280	28.000.00
7	VILLAVICENCIO OTANEZ		
8	ANTONIO J. -----	111	11.100.00
9	VARGAS IDA E. PAZZOS		
10	VERA DE -----	233	23.300.00
11	VELASQUEZ LIDIA TAR-		
12	CILA V. DE -----	562	56.200.00
13	VELASQUEZ DECKER D-		
14	TILIA -----	246	24.600.00
15	VELASQUEZ VELASQUEZ		
16	MILTON -----	111	11.100.00
17	VELA CHIRIBOGA JUAN		
18	AURELIO -----	111	11.100.00
19	VELA GLAFIRA AGUIRRE		
20	DE -----	111	11.100.00
21	VELASQUEZ ELIZABETH		
22	BOHORQUEZ DE -----	56	5.600.00
23	VALDIVIEZO HIDALGO		
24	VICTOR A. -----	309	30.900.00
25	VALDIVIEZO HIDALGO		
26	HORTENCIA -----	252	25.200.00
27	VITERI VILLAMAR CAR-		
28	LDS -----	79	7.900.00

- 38 VTA -

1	WRAY ANA MARIA SA-		
2	LA DE -----	369	36,900.00
3	WRAY SALA WILLIAM -	14	1,400.00
4	WONG CLARA ELISIA		
5	CHANG DE -----	101	10,100.00
6	WONG CHANG MAY ---	60	6,000.00
7	WRIGHT VALLARINO AL-		
8	BERTO -----	1	100.00
9	WITMER SILVIA PATRI-		
10	CIA K. DE -----	307	30,700.00
11	WRAY SALA ANA MARIA	183	18,300.00
12	WONG CARRERA BARCE-		
13	LONA -----	63	6,300.00
14	WONG LEON SISSI --	56	5,600.00
15	WONG JOVITA LEON DE	56	5,600.00
16	WRIGHT BOLONA ALFREDO	203	20,300.00
17	WRIGHT CARBO LUCIA DE	1449	144,900.00
18	WRIGHT ROGGIERO STAN-		
19	LEY -----	1449	144,900.00
20	YEPEZ ALBAN SEGUNDO		
21	GERARDO -----	456	45,600.00
22	YTURRALDE RIVERA -		
23	GLISTAVO -----	78	7,800.00
24	YCAZA SUAREZ ALFREDO	38	3,800.00
25	YCAZA MARTINEZ AL -		
26	VARO RODRIGO -----	170	17,000.00
27	YCAZA CORONEL JOSE	358	35,800.00
28	YAZIGI RENEE ALVAREZ		



40

- 39 -

1	DE -----	394	39.400.00
2	YCAZA J. DE LAS -		
3	MERCEDES G. DE ---	45	4.500.00
4	YCAZA GUSTINES JOR-		
5	GE ALBERTO -----	35	3.500.00
6	YUGCHA LUZ ZURITA		
7	VIUDA DE -----	63	6.300.00
8	ZAMBRANO PEREIRA JU-		
9	LIO ENRIQUE -----	184	18.400.00
10	ZUNIGA ROMERO CAR -		
11	LOS ALBERTO -----	170	17.000.00
12	ZORRILLA GLASYS CO-		
13	RONEL DE -----	32	3.200.00
14	ZEAL ELBA SALAZAR DE	317	31.700.00
15	ZORRILLA A. NELSON		
16	ULISES -----	49	4.900.00
17	ZORRILLA JUANA DE	49	4.900.00
18	ZEVALLOS MERIZALDE -		
19	JOSE GABRIEL -----	55	5.500.00
20	ZUNIGA CALLE MANUEL		
21	DR. -----	121	12.100.00
22	ZEVALLOS ANA MARIA		
23	VALERO DE -----	165	16.500.00
24	ZAMBRANO MONTESDEOCA		
25	LOTTY MARIA -----	70	7.000.00
26	ZURITA MARCIAL JOSE		
27	MIGUEL -----	17	1.700.00
28	ZEVALLOS SALAME EN-		

1	RIGUE EDUARDO -----	129	12.900.00
2	ZURITA ZAMBRANO ES-		
3	MERALDA E. -----	63	6.300.00
4	ZALDUMBIDE ROSALES		
5	CELIA -----	648	64.800.00
6	ZEVALLOS ZEVALLOS -		
7	JUAN C. ECON. ----	52	5.200.00
8	ZEVA VALLEJO MIGUEL		
9	ANGEL -----	84	8.400.00
10	TOTALES GENERALES. -	9422218	942.221.800.00

11 I, CUARTO.- QUE QUEDA REFORMADO EL ARTICULO SEIS
 12 ===== DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE
 13 TRATA DEL CAPITAL, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS : ----
 14 " ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA
 15 COMPAÑIA ES DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES
 16 MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIE-
 17 TOS SUCRES, TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO EN
 18 TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CUA-
 19 TRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE ACCIONES ORDI-
 20 NARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRES CADA UNA, QUE
 21 VAN NUMERADAS DEL UNO AL TREINTA Y SIETE MILLONES
 22 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHEN-
 23 TA Y NUEVE, INCLUSIVE. " -----
 24 C L A U S U L A T E R C E R A : -----
 25 RESPECTO DE LA NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS QUE RE-
 26 CIBEN ACCIONES EN EL AUMENTO DE CAPITAL, CUYOS NOM-
 27 BRES CONSTAN EN LA CLAUSULA SEGUNDA, CON EXCEPCION
 28 DE LOS SIGUIENTES QUE TIENEN NACIONALIDAD EXTRANJE -



041

- 40 -

1 RA, LOS DEMAS SON ECUATORIANOS : (A) INVERSIONIS-
2 TA EXTRANJERO.- EL UNICO INVERSIONISTA EXTRANJERO E-
3 XISTENTE EN COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. ES
4 LA SOCIEDAD LATIN DEVELOPMENT CORPORATION, DE PANAMA,
5 LA CUAL TIENE SU INVERSION DEBIDAMENTE REGISTRADA EN
6 EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Y QUE, PARA LA RE-
7 INVERSION CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE CAPITAL DE
8 QUE SE TRATA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, HA
9 OBTENIDO LA RESPECTIVA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE
10 INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- (B) -
11 EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR AUTORIZADOS PA-
12 RA INVERTIR CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL.-
13 LOS SIGUIENTES EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ECUADOR,
14 ESTAN DEBIDAMENTE AUTORIZADOS DESDE AÑOS ATRAS, PARA
15 INVERTIR CON EL CARACTER DE INVERSION NACIONAL, CO-
16 MO CONSTA DE LAS CORRESPONDIENTES RESOLUCIONES EXPE-
17 DIDAS POR EL MICIP A FAVOR DE CADA UNO DE
18 ELLOS : NOMBRE DEL SOCIO Y NACIONALIDAD
19 1.- ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA - MEXICANA
20 2.- LUIS RUIZ BRICENO - CHILENA
21 3.- ROBERTO LAU LA RIVA - PERUANA
22 4.- ALFREDO ENZ CRESLI - SUIZA
23 5.- JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ - ESPAÑOLA
24 6.- HANS FORRER RUEGG - SUIZA
25 7.- EGBERT SCOTT DAVES - ESTADOU -
26 NIDENSE
27 8.- PETER ARTHUR KESSLER - BRITANICA
28 9.- ALFONSO SAENZ ALOMIA - ESTADOU -

1 NIDENSE

2 10.- ALOIS SPECK SCHLUCKLI - SUIZA

3 11.- WERNER OSTERWALDER - SUIZA

4 12.- ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR - ESPANOLA

5 13.- LILIANA LIBERATI DIAZ - URUGUAYA

6 14.- LEO JOHN DEPINO - ESTADOU-

7 NIDENSE

8 15.- RICHARD LOTHARIUS - ESTADOU-

9 NIDENSE

10 16.- KEVIN FRANCIS ROACH BARCOCK - CANADIEN-

11 SE

12 17.- RONG - YAW (EUGENIO) WU CHEN - CHINA

13 CLAUSULA FINAL : -----

14 USTED SEÑOR NOTARIO, SIRVASE DAR CUMPLIMIENTO A TO-

15 DAS LAS FORMALIDADES LEGALES NECESARIAS PARA LA PER-

16 FECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA E INSERTAR

17 EN EL PROTOCOLO : UNO.- MI NOMBRAMIENTO DE PRESIDEN-

18 TE EJECUTIVO.- DOS.- LA COPIA DEL ACTA DE LA SE-

19 SION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CE-

20 LEBRADA POR COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A. EL

21 VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIE-

22 TE.- TRES.- TODAS LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR EL

23 MICIP A FAVOR DE LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL

24 ECUADOR CUYOS NOMBRES Y NACIONALIDAD CONSTAN EN LA

25 CLAUSULA QUE ANTECEDE, EN LAS CUALES SE LES AUTO-

26 RIZA A INVERTIR CON EL CARACTER DE INVERSION NACIO-

27 NAL.- CUATRO.- LA RESOLUCION NUMERO CERO SETENTA Y

28 NUEVE EXPEDIDA POR EL MICIP EL VEINTE DE ABRIL DE



042

- 41 -

1 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, AUTORIZANDO A LA
2 INVERSIONISTA EXTRANJERA LATIN DEVELOPMENT CORPORATION
3 LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA RELACIONADA CON EL
4 AUMENTO DE CAPITAL A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES-
5 CRITURA PUBLICA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR
6 RAMON VELA COBOS.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO :
7 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. " -----
8 ***** DOCUMENTOS * HABILITANTES *****
9 " COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A.- GUAYAQUIL,
10 CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-
11 SEÑOR DON RAUL BUITRAGO PASQUALI, CIUDAD.- DE MIS
12 CONSIDERACIONES : ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA
13 SESION DE DIRECTORIO DE COMPANIA DE CERVEZAS NACIO-
14 NALES C. A., CELEBRADA EL DIA DE HOY, VIERNES CUA-
15 TRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SE
16 TUVO EL ACIERTO DE NOMBRAR A USTED PRESIDENTE EJE-
17 CUTIVO DE LA SOCIEDAD POR UN PERIODO DE DOS AÑOS,
18 SIN PERJUICIO DE QUE TRANSCURRIDO EL MENCIONADO LAP-
19 SO CONTINUE ACTUANDO EN TALES FUNCIONES HASTA QUE
20 SEA REELEGIDO O LEGALMENTE REEMPLAZADO.- EN EL EJER-
21 CICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO, US-
22 TED EJERCE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
23 TRAJUDICIAL DE LA COMPANIA SIN EL CONCURSO O COMPA-
24 RECENCIA DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO.- LAS ATRIBUCIO-
25 NES Y DEBERES QUE LE CORRESPONDE COMO PRESIDENTE E-
26 JECUTIVO DE LA COMPANIA CONSTAN EN LOS ESTATUTOS SO-
27 CIALES PROTOCOLIZADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE
28 SE OTORGO ANTE EL SEÑOR DOCTOR JORGE MALDONADO RE-

1 NELLA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIE-
2 CIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,
3 INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD EL
4 ONCE DE MAYO DEL MISMO AÑO, ASI COMO EN LA RE-
5 FORMA DE ESTATUTOS LEGALIZADOS MEDIANTE ESCRITURA PU-
6 BLICA OTORGADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVE-
7 CIENTOS OCHENTA Y CINCO ANTE EL SEÑOR ABOGADO EDUAR-
8 DO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYA-
9 QUIL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO
10 CANTON EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO.-
11 MUY ATENTAMENTE, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIA-
12 DO LEONEL SARMIENTO ARIAS.- VICEPRESIDENTE SUBROGANTE
13 DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- ACEPTO EL CARGO PARA EL
14 CUAL HE SIDO DESIGNADO SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE AN-
15 TECEDE.- GUAYAQUIL, CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIE-
16 NTS OCHENTA Y SEIS.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- RAUL
17 BUITRAGO PASQUALI.- C e r t i f i c o : QUE CON FECHA
18 DE HOY, QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS
19 TRECE MIL TRECE A TRECE MIL CATORCE, NUMERO TRES
20 MIL TREINTA Y DOS DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO
21 BAJO EL NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DEL
22 REPERTORIO.- GUAYAQUIL, DIEZ Y SIETE DE ABRIL DE MIL
23 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- EL REGISTRADOR MERCAN-
24 TIL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO HECTOR MI-
25 GUEL ALCIVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CAN-
26 TON GUAYAQUIL.- HAY UN SELLO. " -----
27 " ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC-
28 CIONISTAS DE "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A."



43

- 42 -

1 CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
2 OCHENTA Y SIETE.- EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
3 VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
4 OCHENTA Y SIETE, A LAS NUEVE Y QUINCE MINUTOS DE
5 LA MAÑANA, EN EL SALON ORO VERDE DEL HOTEL ORO
6 VERDE, UBICADO EN LA CALLE GARCIA MORENO Y AVENIDA
7 NUEVE DE OCTUBRE, SE REUNE LA JUNTA GENERAL ORDI -
8 NARIA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIO -
9 NALES C. A. EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA
10 EN LOS DIARIOS EL UNIVERSO Y EL COMERCIO, EN SUS
11 EDICIONES DEL DIA ONCE DE ESTE MES DE FEBRERO, CON
12 LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES CONSTAN
13 EN LA LISTA DE ACCIONISTAS FORMADA DE CONFORMIDAD
14 CON EL ARTICULO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DE LA LEY
15 DE COMPAÑIAS.- A FALTA DEL PRESIDENTE Y DEL VICE -
16 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, LOS ACCIONISTAS DESIGNAN
17 UNANIMEMENTE AL SEÑOR CARLOS COELLO VALDEZ PARA QUE
18 PRESIDA ESTA SESION, CONFORME LO PREVISTO EN EL AR -
19 TICULO VEINTIUNO DEL ESTATUTO SOCIAL. DE SECRETARIO
20 ACTUA EL DOCTOR RAMON VELA COBOS POR DESIGNACION DEL
21 PRESIDENTE DE LA JUNTA.- A PETICION DEL PRESIDENTE,
22 EL SECRETARIO DEJA CONSTANCIA QUE, COMO CONSECUENCIA
23 DE LA LISTA DE ASISTENTES QUE HA FORMULADO, SE HA
24 CONSTATADO QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO, POR LOS
25 CONCURRENTES A ESTA SESION VEINTICINCO MILLONES NOVE -
26 CIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SIETE ACCIO -
27 NES DE CIEN SUCRES CADA UNA, ESTO ES, MAS DE LA
28 MITAD DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, RAZON POR

1 LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL AR-
2 TÍCULO DIECINUEVE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EXISTE EL
3 QUORUM SUFICIENTE PARA DECLARAR INSTALADA LA JUNTA,
4 ACLARANDO QUE CADA ACCION PAGADA CONFIERE AL ACCIO-
5 NISTA DERECHO A UN VOTO. --- EL SECRETARIO IGUALMEN-
6 TE DEJA CONSTANCIA QUE NO HAN CONCURRIDO A LA JUN-
7 TA LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑIA.- EL PRESIDENTE DE-
8 CLARA INSTALADA LA SESION Y SOLICITA AL SECRETARIO
9 QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA.--- EL
10 SECRETARIO PROCEDE EN EL SENTIDO INDICADO, SIENDO EL
11 TEXTO DE LA CONVOCATORIA LEIDA, EL SIGUIENTE : " CON-
12 VOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-
13 CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE
14 CERVEZAS NACIONALES C. A., E INDIVIDUALMENTE A LOS
15 COMISARIOS PRINCIPALES SEÑORES CARLOS CHAVEZ E INGE-
16 NIERO FRANCISCO MARCHAN, A JUNTA GENERAL ORDINARIA
17 DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN ESTA CIUDAD DE
18 GUAYAQUIL, A LAS NUEVE HORAS, EL DIA VIERNES VEIN-
19 TE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ,
20 EN EL SALON ORO VERDE DEL HOTEL ORO VERDE UBICADO
21 EN LAS CALLES GARCIA MORENO Y NUEVE DE OCTUBRE, PA-
22 RA TRATAR DE LOS ASUNTOS QUE CONSTAN EN EL SIGUIEN-
23 TE ORDEN DEL DIA : UNO. CONOCER LOS INFORMES DE LOS
24 ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑIA, POR EL
25 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y RE-
26 SOLVER LO QUE FUERE DEL CASO.- DOS. CONOCER EL BA-
27 LANCE GENERAL DE OPERACIONES AL TREINTA Y UNO DE
28 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y EL



44

- 43 -

1 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL E-
2 JERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS.- TRES. RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- CUATRO. CONOCER Y RESOLVER SOBRE AL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EN CASO DE SER APROBADO, REFORMAR LOS CORRESPONDIENTES ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL.- CINCO. NOMBRAR SIETE MIEMBROS PRINCIPALES DEL DIRECTORIO Y SIETE DIRECTORES SUPLENTE Y FIJAR SU RETRIBUCION.- SEIS. NOMBRAR COMISARIOS PRINCIPALES Y SUPLENTE Y FIJAR SU RETRIBUCION. ----- SE COMUNICA, ADENAS, QUE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y SUS ANEXOS Y LOS INFORMES DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS HAN ESTADO Y CONTINUARAN A LA DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
18 --- GUAYAQUIL, ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, --- RAUL BRUITRAGO PASQUALI.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- REPRESENTANTE LEGAL. --- NOTA : A LOS ACCIONISTAS QUE DESERAN HACERSE REPRESENTAR EN LA JUNTA GENERAL NOS PERMITIMOS RECORDARLES LA NECESIDAD DE QUE LOS PODERES DE REPRESENTACION QUE OTORGAN DEBERAN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DOCE AL QUINCE DEL REGLAMENTO PARA JUNTAS GENERALES PUESTO EN VIGENCIA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO. " --- TERMINADA LA LECTURA DE LA CONVOCATO-

1 RIA, EL PRESIDENTE EXPRESA QUE LA JUNTA DEBE TRA-
2 TAR EL PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE :
3 " CONOCER LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y CO-
4 MISARIOS DE LA COMPANIA, POR EL EJERCICIO DE MIL
5 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y RESOLVER LO QUE FUE-
6 RE DEL CASO. " --- EL SEÑOR RAUL BUITRAGO P. DA
7 LECTURA AL INFORME QUE HA PRESENTADO COMO PRESIDEN-
8 TE EJECUTIVO DE LA COMPANIA, RELATIVO A LOS NEG-
9 CIOS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO
10 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. CONCLUIDA LA LEC-
11 TURA DEL INFORME, SOLICITA LA PALABRA EL SEÑOR JUAN
12 ACOSTA Y EXPRESA : QUE, CON RELACION AL ULTIMO PARRA-
13 FO DEL TEMA FINANZA, DEL INFORME, DEJA CONSTANCIA DE
14 SU OPOSICION POR CUANTO SE INSISTE, IGUAL QUE EL
15 AÑO ANTERIOR, EN CREAR LA PROVISION PARA PAGAR IM-
16 PUESTO A LA RENTA, INCLUYENDO LA RETENCION DEL CIA-
17 RENTA Y CUATRO POR CIENTO DEL INVERSIONISTA EXTRAN-
18 JERO; QUE PARA EL FUTURO, SOLICITA SE HAGA UN DES-
19 GLOSE DE LA CUENTA DE IMPUESTOS, POR SU ORIGEN. A
20 CONTINUACION HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR HANS
21 FORRER, QUIEN MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LO
22 EXPRESADO POR EL SEÑOR JUAN ACOSTA. --- ACTO SEGUI-
23 DO, EL PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUN-
24 TA EL INFORME DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, LA CUAL, POR
25 UNANIMIDAD DE VOTOS, PERO CON LA OBSERVACION HECHA
26 POR EL SEÑOR JUAN ACOSTA Y EL SEÑOR HANS FORRER ,
27 RESUELVE : " APROBAR LA GESTION SOCIAL DESARROLLADA
28 POR LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPANIA Y LA MEMO -



1 RIA RAZONADA QUE HA PRESENTADO EL SEÑOR RAUL BUI-
2 TRAGO ACERCA DE LA SITUACION DE LA EMPRESA. " ---
3 EL SECRETARIO DA LECTURA AL INFORME PRESENTADO POR
4 EL DIRECTORIO, EL CUAL, SOMETIDO A CONSIDERACION DE
5 LA SALA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ---
6 FINALMENTE, EL SECRETARIO DA LECTURA AL INFORME DE
7 LOS COMISARIOS, LOS CUALES LA JUNTA APRUEBA POR U-
8 NANIMIDAD DE VOTOS. --- EL SECRETARIO LEE EL PUNTO
9 DOS DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE : " CONOCER EL BA-
10 LANCE GENERAL DE OPERACIONES AL TREINTA Y UNO DE
11 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y EL
12 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL
13 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y A-
14 DOPTAR LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. " --- SE DA LEC-
15 TURA AL BALANCE Y AL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDI-
16 DAS, CON LAS CORRESPONDIENTES EXPLICACIONES SOBRE LOS
17 RESULTADOS OBTENIDOS POR LA COMPAÑIA EN EL EJERCICIO
18 ECONOMICO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- SOLI-
19 CITA A CONTINUACION, EL USO DE LA PALABRA EL ABO-
20 GADO MILTON CAMACHO, QUIEN PREGUNTA, CUAL ES EL SUS-
21 TENTO LEGAL EN VIRTUD DEL CUAL SE HACE CONSTAR LA
22 PROVISION DE IMPUESTO A LA RENTA ANTES DE HABERSE
23 CELEBRADO LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.-
24 LA PREGUNTA QUE SE HA PLANTEADO, ES CONTESTADA Y
25 EXPLICADA POR EL SEÑOR CARLOS ARARIO, ASESOR EXTER-
26 NO DE LA COMPAÑIA, CON ARGUMENTOS DE CARACTER TEC-
27 NICOS Y LOGICOS, PARA JUSTIFICAR LO HECHO POR LA
28 COMPAÑIA.- EL SEÑOR JUAN ACOSTA, MANIFIESTA A CON-

1 TINUACION, QUE NO SE SIENTE SATISFECHO CON LA CON-
2 TESTACION DEL SEÑOR ARARIO, ACLARANDO, QUE NO ES QUE
3 TIENE NINGUNA OPOSICION AL BALANCE EN SI, SINO QUE
4 NO ESTA DE ACUERDO A LA PRESENTACION DEL MISMO EN
5 ESTA PARTE.- EL PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE
6 LA SALA LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO CONOCIDOS, LUE-
7 GO DE LA CUAL, CON LAS OBSERVACIONES DE LOS SEÑO-
8 RES ABOGADO CAMACHO Y JUAN ACOSTA, LA JUNTA POR U-
9 NANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIO : " APROBAR EL BALANCE
10 GENERAL DE OPERACIONES DEL EJERCICIO ECONOMICO DE MIL
11 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, LAS CUENTAS Y EL ESTA-
12 DO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL MISMO EJERCICIO, QUE
13 HAN PRESENTADO LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA. "
14 SIGUIENDO EL DESARROLLO DE LA SESION, EL SECRETARIO
15 LEE EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE :
16 " RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL
17 EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. --- A
18 PETICION DEL PRESIDENTE EL SECRETARIO DA LECTURA A
19 LAS RECOMENDACIONES QUE HA HECHO EL DIRECTORIO SOBRE
20 EL DESTINO QUE DEBE DARSE A LAS UTILIDADES DE MIL
21 NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, CUYO MONTO LIQUIDO AS-
22 CIENDE A LA SUMA DE UN MIL CIENTO OCHO MILLONES -
23 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIE-
24 TE SUCRES SESENTA CENTAVOS.- LAS RECOMENDACIONES DEL
25 DIRECTORIO, SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES, SON:
26 PRIMERA.-) QUE CONFORME A LA LEY, SE DISTRIBUYA
27 EL QUINCE POR CIENTO DE DICHO MONTO LIQUIDO, ESTO
28 ES LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOS-



46

- 45 -

1 CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS
2 SUCRES SESENTA Y CUATRO CENTAVOS, PARA LOS TRABAJA-
3 DORES DE LA EMPRESA.- SEGUNDA.-) QUE SE CUMPLA CON
4 LO PRESCRITO EN LA LEY DE COMPANIAS, DESTINANDO PA-
5 RA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL LA CANTIDAD DE
6 NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOS-
7 CIENTOS CUARENTA Y SIETE SUCRES CINCUENTA CENTAVOS ,
8 ACLARANDO QUE ESTA SUMA EQUIVALE AL DIEZ POR CIENTO
9 DEL SALDO QUE HA QUEDADO DE UTILIDAD LIQUIDA, DES-
10 PUES DE DEDUCIDA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADO-
11 RES, Y QUE A LA MISMA, SE LE DEBERA DESCONTAR EL
12 IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE.- TERCERA.-) QUE
13 HECHAS LAS DEDUCCIONES ANTERIORES, QUEDA UN SALDO
14 DISPONIBLE QUE ASCIENDE A OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIE-
15 TE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIE-
16 TE SUCRES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, QUE PODRIA SER
17 REPARTIDO A LOS ACCIONISTAS, DESPUES DE LA RETENCION
18 DEL RESPECTIVO IMPUESTO A LA RENTA. -- LAS RECOMENDACIONES
19 DEL DIRECTORIO, SON SOMETIDAS A CONSIDERACION DE LA JUN-
20 TA, LA CUAL RESOLVIO POR UNANIMIDAD DE VOTOS : "
21 APROBAR LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL DI-
22 RECTORIO. " --- FINALMENTE, EL PRESIDENTE MANIFIESTA
23 QUE NO OBSTANTE HABERSE APROBADO LAS RECOMENDACIONES
24 DEL DIRECTORIO, ESTIMA CONVENIENTE QUE LA JUNTA SE
25 PRONUNCIE EXPRESAMENTE SOBRE LA DECLARACION DEL DI-
26 VIDENDO A DISTRIBUIRSE. --- DE INMEDIATO LA JUNTA -
27 POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESOLVIO : " DECLARAR DIVI-
28 DENDO LAS UTILIDADES REPARTIBLES OBTENIDAS POR LA

1 COMPANIA DURANTE EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS O-
2 CHENTA Y SEIS, QUE SON DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIE-
3 TE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIE-
4 TE SUCRES CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (S/.847'901.227.
5 46,00), DEBIENDO PAGARSE EL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE
6 TE A LOS ACCIONISTAS DESPUES DE LA RETENCION DEL
7 RESPECTIVO IMPUESTO A LA RENTA. " --- A CONTINUACION,
8 LA JUNTA ENTRA A TRATAR EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN
9 DEL DIA, QUE DICE : " CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL
10 AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA Y EN CASO DE
11 SER APROBADO REFORMAR LOS CORRESPONDIENTES ARTICULOS
12 DEL ESTATUTO SOCIAL. ", ---- EL PRESIDENTE HACE USO
13 DE LA PALABRA Y MANIFIESTA : QUE ES CONVENIENTE -
14 PARA LA COMPANIA Y PARA LOS ACCIONISTAS AUMENTAR EL
15 CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIO-
16 NES QUE SE PAGARIAN POR CAPITALIZACION DE LA RESER-
17 VA LEGAL Y DEL SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALO-
18 RIZACION DE ACTIVOS, CON SUJECCION A LO DISPUESTO EN
19 EL ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE
20 COMPANIAS, ENTREGANDOSE NUEVAS ACCIONES A LOS SOCIOS,
21 TODAS LIBERADAS, EN PROPORCION A LAS QUE TUVIEREN EN
22 PROPIEDAD; QUE EN SU OPINION, EL AUMENTO DE CAPI-
23 TAL DEBERIA HACERSE POR LA SUMA DE NOVECIENTOS CUA-
24 RENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHO-
25 CIENTOS SUCRES (S/.942'221.800,00) MEDIANTE CAPI-
26 TALIZACION DE LAS EXPRESADAS RESERVA Y SUPERAVIT;
27 QUE EN EL INDICADO MONTO YA SE HA CONSIDERADO LO
28 PREVISTO EN EL ESTATUTO SOCIAL EN CUANTO A LA



1047

- 46 -

1 EMISION DE ACCIONES A NOMBRE DE AQUELLOS ACCIONIS-
2 TAS CUYAS FRACCIONES DE ACCIONES INFERIORES A CIENTOS
3 SUCRES QUE LE CORRESPONDIO EN ANTERIORES AUMENTOS DE
4 CAPITAL, SE HAN IDO ACUMULANDO Y AHORA YA HAN COM-
5 PLETADO LA INDICADA SUMA DE CIENTOS SUCRES, QUE LES
6 DA DERECHO A RECIBIR LAS RESPECTIVAS NUEVAS ACCIO-
7 NES LIBERADAS; QUE IGUALMENTE, EN EL INDICADO MONTO
8 SUGERIDO PARA EL AUMENTO DE CAPITAL, SE HA CONTEM-
9 PLADO LA EXISTENCIA DE NUEVAS FRACCIONES INFERIORES
10 A CIENTOS SUCRES PROVENIENTES DEL PRESENTE AUMENTO DE
11 CAPITAL Y QUE LES CORRESPONDERIA A ALGUNOS ACCIONIS-
12 TAS, LAS MISMAS QUE NO PUEDEN SER CONSIDERADAS POR
13 AHORA EN EL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE APROBARIA Y
14 RESPECTO DE LAS CUALES, TAL COMO SE HA HECHO EN
15 OCASIONES ANTERIORES EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO
16 EN EL ESTATUTO SOCIAL, TENDRIAN QUE ABRIRSE LAS RES-
17 PECTIVAS CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO
18 DE LOS ACCIONISTAS PROPIETARIOS DE TALES FRACCIONES
19 O INCREMENTARSE LAS CUENTAS ESPECIALES EXISTENTES, HA-
20 CIENDO CONSTAR EN CADA CASO EL VALOR ACREDITADO POR
21 EL EXPRESADO CONCEPTO; QUE SI LA JUNTA RESUELVE AU-
22 MENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, TENDRIA QUE RE-
23 FORMARSE EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
24 QUE TRATA DEL CAPITAL DE LA MISMA. --- QUE CON ES-
25 TA EXPLICACION SOMETE A CONSIDERACION DE LA JUNTA
26 EL ASUNTO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, PAGADERO EN
27 LA FORMA INDICADA, ASI COMO LA CONSIGUIENTE REFORMA
28 DEL ARTICULO SEIS DEL ESTATUTO.- DE INMEDIATO, ACO-

1 GIENDO LA PROPOSICION DEL PRESIDENTE, QUE TUVO EL
2 APOYO DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES, LA JUNTA GENE -
3 RAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIO : PRIMERO, -
4 " AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA
5 DE NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEIN-
6 TIUN MIL OCHOCIENTOS SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE
7 NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS
8 DIECIOCHO ACCIONES NUEVAS, ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y
9 DE VALOR DE CIEN SUCRES CADA UNA, CON LO CUAL EL
10 CAPITAL TOTAL DE LA SOCIEDAD QUEDA ELEVADO A LA SU-
11 MA DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLO -
12 NES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SU-
13 CRES, DIVIDIDO EN TREINTA Y SIETE MILLONES CUATRO -
14 CIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y
15 NUEVE ACCIONES DE CIEN SUCRES CADA UNA, TODAS OR-
16 DINARIAS Y NOMINATIVAS. " SEGUNDO.- " APROBAR LA
17 FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL
18 AUMENTO DE CAPITAL, QUE ES POR CAPITALIZACION DE RE-
19 SERVA LEGAL Y DE RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE
20 LA REVALORIZACION DE ACTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL
21 ARTICULO CIENTO NOVENTA Y SEIS DE LA LEY DE COM -
22 PAÑIAS. " TERCERO.- " QUE LA CANTIDAD DE ACCIONES
23 QUE RECIBIRA CADA SOCIO COMO CONSECUENCIA DEL AU-
24 MENTO DE CAPITAL SERA EN PROPORCION A LAS QUE CA-
25 DA UNO DE ELLOS TUVIERE EN PROPIEDAD, DEBIENDO CONS-
26 TAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS Y LA CANTIDAD DE AC-
27 CIONES QUE LE CORRESPONDE, EN LA RESPECTIVA ESCRI -
28 TURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL. " CUARTO.- "RE-



1 FORMAR EL ARTICULO SEIS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ,
2 EL CUAL DIRA : ARTICULO SEIS.- CAPITAL.- EL CAPITAL
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE TRES MIL SETECIENTOS
4 CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
5 MIL NOVECIENTOS SUCRES, TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO,
6 DIVIDIDO EN TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS +
7 TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y NUEVE AC-
8 CIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIEN SUCRES CADA
9 UNA, QUE VAN NUMERADAS DEL UNO AL TREINTA Y SIETE
10 MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIE-
11 TOS OCHENTA Y NUEVE, INCLUSIVE. " QUINTO.- " QUE DE
12 CONFORMIDAD Y PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL AR-
13 TICULO CUARENTA Y UNO DEL ESTATUTO SOCIAL, CON LA
14 SUMA DE CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
15 CUATRO SUCRES A QUE ASCIENDE EL TOTAL DE LAS FRAC-
16 CIONES INFERIORES A CIEN SUCRES PROVENIENTES DE LA
17 CAPITALIZACION DE LAS RESERVAS QUE LE CORRESPONDE A
18 ALGUNOS ACCIONISTAS, LAS MISMAS QUE NO PUEDEN SER
19 CONSIDERADAS POR AHORA EN EL ALIMENTO DE CAPITAL QUE
20 SE HA APROBADO, LA COMPAÑIA ABRA LAS RESPECTIVAS -
21 CUENTAS ESPECIALES A NOMBRE DE CADA UNO DE TALES
22 ACCIONISTAS O QUE SE INCREMENTEN LAS CUENTAS EXIS-
23 TENTES, ACREDITANDO EL VALOR QUE CORRESPONDA POR DI-
24 CHO CONCEPTO. " SEXTO.- " QUE EN LA CORRESPONDIENTE
25 ESCRITURA PUBLICA DE ALIMENTO DE CAPITAL, SE HA-
26 GA CONSTAR LA CANTIDAD DE RESERVA LEGAL Y DE RE-
27 SERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZACION
28 DE ACTIVOS QUE SE CAPITALIZAN, TOTALIZANDO NOVECIE-

1 TOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL
2 OCHOCIENTOS SUORES DE AUMENTO DE CAPITAL, COMO HA
3 QUEDADO APROBADO. " ACTO SEGUIDO, LA JUNTA ENTRA A
4 CONOCER EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, QUE DI-
5 CE : " NOMBRAR SIETE MIEMBROS PRINCIPALES DEL DIREC-
6 TORIO Y SIETE DIRECTORES SUPLENTE Y FIJAR SU RE-
7 TRIBUCION. " --- EL SECRETARIO SOLICITA LA PALABRA Y
8 EXPRESA QUE EL REPRESENTANTE DE LA ACCIONISTA LATIN
9 DEVELOPMENT CORPORATION LE HA ENTREGADO UNA LISTA EN
10 LA QUE CONSTAN LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE PRO-
11 PONEN PARA QUE OCUPEN LOS CARGOS DE DIRECTORES PRIN-
12 CIPALES Y DE DIRECTORES SUPLENTE, PROCEEDIENDO A LEER
13 LA LISTA QUE TIENE EN SU PODER. --- LOS NOMBRES -
14 QUE CONSTAN EN LA LISTA Y QUE SE PROPONEN PARA SER
15 DESIGNADOS POR LA JUNTA, SON : PARA DIRECTORES -
16 PRINCIPALES LAS SIETE SIGUIENTES PERSONAS : UNO, JU-
17 LIO MARIO SANTO DOMINGO.- DOS, ERNESTO SOTO CAMERO.
18 TRES, MARCO A. SALDARRIAGA.- CUATRO, AGUSTO LOPEZ VA-
19 LENCIA.- CINCO, GABRIEL JAIME ARANGO RESTREPO.- SEIS,
20 CARLOS COELLO VALDEZ.- SIETE, CLEMENTE DURAN BALLE,
21 PARA DIRECTORES SUPLENTE LAS SIETE SIGUIENTES PER-
22 SONAS : UNO, PABLO OBREGON.- DOS, JOSE LARREA GAR-
23 CIA.- TRES, CARLOS QUINTERO R.- CUATRO, VICTOR HER-
24 NANDEZ L.- CINCO, ALVARO JARAMILLO B.- SEIS, JUAN
25 JOSE MEDINA.- SIETE, ANTONIO PINO VERNAZA.- LA PRO-
26 PUESTA FUE SOMETIDA A CONSIDERACION DE LA JUNTA, LA
27 MISMA QUE RESOLVIO : " NOMBRAR PARA DIRECTORES PRIN-
28 CIPALES A LAS SIETE PERSONAS CUYOS NOMBRES CONSTAN



1 EN LA LISTA QUE HA SIDO LEIDA, Y PARA DIRECTORES
2 SUPLENTE, IGUALMENTE, A LAS SIETE PERSONAS PROPUE-
3 TAS EN LA LISTA, QUIENES PERCIBIRAN LA SUMA DE DIEZ
4 MIL SUQUES POR CADA SESION DE DIRECTORIO EN LA QUE
5 INTERVENGAN. " --- LA RESOLUCION SE ADOPTO POR UNA-
6 NIMIDAD DE VOTOS. - FINALMENTE, LA JUNTA ENTRA A CO-
7 NOCER EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, QUE DICE :
8 " NOMBRAR COMISARIOS PRINCIPALES Y SUPLENTE Y FI-
9 JAR SU RETRIBUCION. " --- POR MOCION DEL REPRESENTAN-
10 TANTE DE LA ACCIONISTA LATIN DEVELOPMENT CORPORATION,
11 LA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESOLVIO : " NOM-
12 BRAR COMISARIOS PRINCIPALES AL SEÑOR CARLOS CHAVEZ E
13 INGENIERO FRANCISCO MARCHAN, QUIENES TENDRAN UNA RE-
14 TRIBUCION DE SESENTA MIL SUQUES ANUALES CADA UNO DE
15 ELLOS, Y NOMBRAR COMISARIOS SUPLENTE A LOS SEÑORES
16 ECONOMISTA EDGAR NARANJO Y PALLINO LABRE, QUIENES TEN-
17 DRAN UNA RETRIBUCION DE VEINTICINCO MIL SUQUES ANUA-
18 LES CADA UNO DE ELLOS. " NO HABIENDO OTRO ASUNTO
19 DE QUE TRATAR, EL PRESIDENTE CONCEDE UN MOMENTO DE
20 RECESO PARA LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y UNA
21 VEZ QUE FUE REDACTADA LA MISMA SE REINSTALO LA SE-
22 SION, PROCEDIENDOSE A LEER ESTA ACTA, QUE FUE APRO-
23 BADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SIN MODIFICACIONES. -
24 PARA CONSTANCIA, FIRMAN LA PRESENTE ACTA EL PRESI-
25 DENTE DE LA JUNTA Y EL INFRASCRITO SECRETARIO QUE
26 CERTIFICA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS COELLO
27 VALDEZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO : FIRMA
28 ILEGIBLE.- DOCTOR RAMON VELA COBOS.- SECRETARIO . -

1 C E R T I F I C O : Q U E E S F I E L C O P I A D E S U C O R R E S -
2 P O N D I E N T E O R I G I N A L . - F I R M A D O : R A U L B U I T R A G O P A S Q U A -
3 L I . - R E P R E S E N T A N T E L E G A L . " -----
4 " P R O T O C O L I Z A C I O N D E L A R E G U L A C I O N N U M E R O : C E R O O C H O O T O R -
5 G A D O P O R E L M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S C O M E R C I O E I N T E G R A -
6 C I O N A F A V O R D E L A S E Ñ O R A R O S A M A R I A E S T R A D A A V I L E S D E E S -
7 T R A D A . - C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . - R E P U B L I C A D E L
8 E C U A D O R . - M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O E I N T E -
9 G R A C I O N . - R E S O L U C I O N N U M E R O C E R O O C H O . - E L S U B S E C R E T A R I O
10 D E C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N D E L M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S C O -
11 M E R C I O E I N T E G R A C I O N . - E N U S O D E L A S F A C U L T A D E S Q U E L E C O N -
12 F I E R E N L O S D E C R E T O S S U P R E M O S N U M E R O S E T E C I E N T O S O C H E N T A Y
13 N U E V E , D E O N C E D E S E P T I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y
14 C I N C O ; Y M I L O C H O C I E N T O S S E T E N T A Y C I N C O , D E V E I N T I S I E T E
15 D E S E P T I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y S I E T E ; Y , V I S -
16 T O S E L D E C R E T O S U P R E M O N U M E R O N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y
17 C U A T R O , D E T R E I N T A D E J U N I O D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y
18 U N O , R E F O R M A D O P O R D E C R E T O S U P R E M O N U M E R O N O V E C I E N T O S - A ,
19 D E D I E Z D E N O V I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y S E I S , L A
20 D E C L A R A C I O N N U M E R O C U A T R O C I E N T O S N O V E N T A Y S I E T E , D E V E I N -
21 T I S E I S D E D I C I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S S E T E N T A Y O C H O , E -
22 F E C T U A D A P O R L A S E Ñ O R A R O S A M A R I A E S T R A D A A V I L E S D E E S T R A -
23 D A , L A S O L I C I T U D Y L A D O C U M E N T A C I O N P R E S E N T A D A S , Q U E R E P O -
24 S A N E N L O S A R C H I V O S D E E S T E M I N I S T E R I O R E S U E L V E :
25 A U T O R I Z A R , A L A S E Ñ O R A R O S A M A R I A E S T R A D A A V I L E S
26 D E E S T R A D A , D E N A C I O N A L I D A D M E X I C A N A , R E S I D E N T E E N E L E -
27 C U A D O R E N F O R M A L E G A L , P O S E E D O R A D E L A V I S A D E I N M I G R A N T E ,
28 C O N F E R I D A S E G U N L A L E Y A N T E R I O R P O R E L M I N I S T E R I O D E R E L A -



100050

- 49 -

1 CIONES EXTERIORES EN EL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
2 TREINTA Y CINCO, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
3 VERSION NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTO DE CAPITAL ,
4 COMPRA DE ACCIONES, DERECHOS O PARTICIPACIONES DE COMPA-
5 ÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE QUE CONSTITUYAN EN EL
6 ECUADOR, LA SEÑORA ROSA MARIA ESTRADA AVILES DE ESTRADA,
7 QUE TENDRA EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN LOS
8 TERMINOS DEL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
9 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTO-
10 RIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO, PARA LO CUAL EN CA-
11 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
12 CION CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE LA PRE-
13 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
14 PUBLICAS DEL PAIS, COMUNIQUESE.- DADO EN QUITO, A OCHO DE
15 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, (FIRMADO) MIL-
16 TON CEVALLOS RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTE-
17 GRACION.- (FIRMADO) ARTURO NARANJO CEVALLOS, DIRECTOR NA-
18 CIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- R A Z O N D E P R O -
19 T O C O L I Z A C I O N.- EL DIA DE HOY, EN EL REGISTRO DE
20 ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA PRIMERA A MI CAR-
21 GO, EN UNA FOJA UTIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION QUE ANTECE-
22 DE, QUITO, A NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
23 NUEVE.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO
24 DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- SIGUE UN SELLO, SE PROTOCOLIZO
25 ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTI-
26 FICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A NUEVE DE ENERO DE
27 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.-
28 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.- NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL

1 CANTON.- HAY UN SELLO. " -----
2 " PROTOCOLIZACION (DI TRES COPIAS).- NOTARIA DECIMA NO-
3 VENA.- PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 NUEVE.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R.- MINIS-
5 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION
6 NUMERO : QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-EL SUBSECRETARIO DE
7 COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA-
8 CION, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE-
9 TOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE
10 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
11 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
12 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
13 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
14 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
15 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
16 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO
18 SETECIENTOS DIECIOCHO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR EL
20 SEÑOR KEVIN FRANCIS ROACH BABCOK, DE NACIONALIDAD
21 CANADIENSE LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPON-
22 DIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTE-
23 RIO, R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR KEVIN FRAN-
24 CIS ROACH BABCOK, DE NACIONALIDAD CANADIENSE, RESI -
25 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
26 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE IN-
27 MIGRANTE DIEZ - VI, OTORGADA EL TRECE DE MAYO DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, POR EL MINISTERIO DE



051

- 50 -

1 RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR CON REGISTRO NUMERO
2 OCHO-NOVECIENTOS SESENTA Y TRES-UNO DOS DOS CERO SEIS, PA-
3 RA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
4 EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIO-
5 NES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS
6 O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR KEVIN FRANCIS
7 ROACH BARCOX, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NA-
8 CIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS
9 CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRE-
10 SENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
11 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
12 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPO-
13 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
14 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS. COMUNIQUESE.- DADO EN
15 QUITO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
16 TENTA Y NUEVE.- FIRMADO ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRI-
17 GUEZ, SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION.-FIRMADO I-
18 LEGIBLE.- ECONOMISTA WILSON FLORES JACOME.- DIRECTOR NA-
19 CIONAL.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE IN-
20 TERESADA EN ESTA FECHA Y EN UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN
21 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA
22 NOVENA DE ESTA CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL
23 DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO, PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIRMADO) DOCTOR J. CAMPOS D.
25 NOTARIO.- ES FIEL Y CUARTA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECE-
26 DE, PROTOCOLIZADO HOY, ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO, LA CON-
27 FIERO, FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A OCHO DE JUNIO DE MIL
28 NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- DOC-

1 TOR JORGE CAMPOS DELGADO.- A B O G A D O.- HAY UN
2 SELLO. " -----
3 " MARIO SAQUEL OLIVARES.- ABOGADO.- GUAYAQUIL.- ECUA-
4 DOR.- SEÑOR NOTARIO : ABOGADO MARIO SAQUEL OLIVARES,
5 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTO DEL SEÑOR LUIS FER-
6 NANDO RUIZ BRICENO, ANTE USTED COMPAREZCO Y DIGO ;
7 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DIECIOCHO DE LA
8 LEY NOTARIAL, SE SIRVA PROCEDER A PROTOCOLIZAR LA
9 RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
10 INTEGRACION, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ
11 BRICENO, ADJUNTA, Y HA CONCEDERME CUATRO COPIAS DE
12 LAS DILIGENCIAS DE PROTOCOLIZACION.- ES JUSTICIA, ET-
13 CETERA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- MARIO SAQUEL OLI-
14 VARES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO : QUINIENTOS VEIN-
15 TIOCHO / SETENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DEL TEXTO DE
16 LA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS, DIC-
17 TADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, DI-
18 RECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUS -
19 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, CON
20 FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
21 TA Y OCHO, POR LO CUAL AUTORIZA AL SEÑOR LUIS RUIZ
22 BRICENO, CIUDADANO DE NACIONALIDAD CHILENA, RESIDENTE
23 EN EL ECUADOR PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE
24 INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
25 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
26 RECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
27 EN EL ECUADOR.- CUANTIA : INDETERMINADA.- RESOLUCION
28 NUMERO : CERO CUATRO CERO SEIS.- EL DIRECTOR REGIO-



052

- 51 -

1 NAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
2 E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE LAS FACUL-
3 TADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS
4 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE
5 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
6 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
7 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DE-
8 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE
9 TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO,
10 REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-
11 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
12 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO : CERO CERO DOS CIN-
13 CO TRES, SIETE OCHO DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE
14 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADO POR EL
15 SEÑOR LUIS BRICENO DE NACIONALIDAD CHILENA, LA SO-
16 LICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPO-
17 SAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE :
18 AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, DE NACIONALI-
19 DAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
20 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR
21 DE LA VISA INMIGRANTE, CATEGORIA DIEZ - IV, EXPEDIDA
22 EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
23 TRO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y
24 EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN
25 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
26 >SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE
27 >CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
28 >CHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN

1 EL ECUADOR.- EL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, QUE TEN-
2 DRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME
3 AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EX-
4 TRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE
5 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
6 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
7 DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
8 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTO-
9 COLIZADA EN UNO DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.
10 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTE DE SEP-
11 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMA -
12 DO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO, -
13 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : CERTIFICO QUE DE CON-
14 FORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL
15 ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, EN ACTUAL VI-
16 GENCIA, EN ESTA FECHA PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE
17 ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A
18 MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRE-
19 SENTE, EL TEXTO DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO CUA-
20 TRO CERO SEIS, DICTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PE-
21 DRO GLAS VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
22 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
23 LITORAL, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
24 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, POR LA CUAL SE AUTORIZA
25 AL SEÑOR LUIS RUIZ BRICENO, CIUDADANO DE NACIONALI-
26 DAD CHILENA, RESIDENTE EN EL ECUADOR PARA QUE IN-
27 VIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
28 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-



053

- 52 -

1 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
2 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- GUAYA -
3 QUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y OCHO.- EL NOTARIO.- FIRMADO : FIRMA ILEGI -
5 BLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.- ES FIEL
6 COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL
7 AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EN FE DE ELLO
8 CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- GUA-
9 YAQUIL, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
10 SETENTA Y OCHO.- EL NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGI-
11 BLE.- ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.- HAY UN SE-
12 LLO. " -----
13 " ESCRITURA NUMERO : MIL CIENTO CUARENTA Y DOS/ SE-
14 TENTA Y OCHO.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NU-
15 MERO : CERO TRES OCHO TRES DEL MINISTERIO DE INDUS-
16 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN FAVOR DEL SEÑOR
17 ROBERTO LAU LA RIVA, CUANTIA : INDETERMINADA.- ABO-
18 GADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO OCTAVO
19 DEL CANTON GUAYAQUIL : DOCTOR JAIME ROLDOS GARCES ,
20 ABOGADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESION, CONCURRE
21 ANTE USTED Y MUY ATENTAMENTE SOLICITA : AL TENDOR DE
22 LA RESOLUCION NUMERO : CERO TRES OCHO TRES DEL DI-
23 RECTOR DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
24 TEGRACION EN EL LITORAL, DIGNESE PROTOCOLIZAR EN LA
25 NOTARIA DE SU DIGNO CARGO LA RESOLUCION QUE ACOMPA-
26 ÑO, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR AL SE-
27 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA ,
28 ESTADO CIVIL SOLTERO, VISA NO INMIGRANTE CATEGORIA

1 DOCE - IV, PASAPORTE NUMERO : CERO TRES SEIS SIETE
2 TRES TRES, REGISTRO NUMERO : CUATRO CUATRO UNO UNO,
3 REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO : CERO NUEVE
4 NUEVE CERO CERO DOS CINCO OCHO NUEVE CUATRO CERO
5 CERO UNO, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL ;
6 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
7 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL ,
8 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE -
9 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL E-
10 CUADOR.- HECHO LO CUAL, LE AGRADECERIA REMITIRME TRES
11 TESTIMONIOS DE ESCRITURA, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS. -
12 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JAIME ROLDOS GAR-
13 CES.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO : CERO OCHO CUATRO.-
14 RESOLUCION NUMERO : CERO TRES OCHO TRES.- EL DIREC-
15 TOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
16 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO DE
17 LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPRE-
18 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE
19 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
20 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEP-
21 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
22 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
23 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
24 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
25 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO
27 DOS CUATRO TRES, SIETE OCHO, I DE OCHO DE SEPTIEM-
28 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR



60054

- 53 -

1 EL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA DE NACIONALIDAD PERUANA, LA
2 SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN
3 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL
4 SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, DE NACIONALIDAD PERUANA, RESI -
5 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO
6 FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA NO INMIGRANTE, CATE -
7 GORIA DOCE-IV, OTORGADA EL SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVE -
8 CIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS CONSU -
9 LARES Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO -
10 RES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER -
11 SIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
12 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPA -
13 ÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.-EL SE -
14 ÑOR ROBERTO LAU LA RIVA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER -
15 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENT -
16 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE
17 LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PA -
18 RA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
19 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.-DIS -
20 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
21 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE, DADO, EN
22 GUAYAQUIL, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN -
23 TA Y CHO.- FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO GLAS VIEJO,
24 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR JAIME
25 ROLDOS GARCES EN TRES FOJAS UTILES PROTOCOLIZO EN EL RE -
26 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA,
27 A MI CARGO LA RESOLUCION NUMERO: CERO TRES OCHO TRES DEL
28 MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION EXPEDIDA

1 A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO LAU LA RIVA EL TRECE DE SEPTIEM-
2 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- GUAYAQUIL, QUINCE
3 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-ESTA CON-
4 FORME A SU ORIGINAL EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
5 COPIA EN TRES XEROSCOPIAS RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE
6 SELLO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FE-
7 CHA DE SU OTORGAMIENTO.- FIRMADO: ILEGIBLE.- ABOGADO GER-
8 MAN CASTILLO SUAREZ.- NOTARIO DECIMO OCTAVO. - GUAYAQUIL."

9 X " RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.- EL SUBSECRE-
10 TARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
11 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DE-
12 CRETO SUPREMO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
13 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, EL ACUER-
14 DO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DE VEINTE DE MAYO DE
15 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, Y, EL DECRETO EJECUTIVO NU-
16 MERO SESENTA Y TRES DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVE-
17 CIENTOS OCHENTA Y CUATRO; Y, CONSIDERANDO LOS DECRETOS SU-
18 PREMOS NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE
19 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NUMERO UN MIL O-
20 CHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EL ACTA DE DECLARACION DE
22 INVERSION NACIONAL NUMERO CERO SIETE OCHO DE VEINTITRES DE
23 JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, LA SOLICITUD Y DO-
24 CUMENTACION PRESENTADA POR EL SEÑOR RONG-YAW WU CHEN, EL
25 INFORME FAVORABLE NUMERO SI QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MICEI
26 DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
27 CUATRO, EMITIDO POR LA SUBDIRECCION DE INTEGRACION, RESUEL-
28 VE: AUTORIZAR AL SEÑOR RONG-YAW WU CHEN DE NACIONALIDAD



1 CHINA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
2 HA DEMOSTRADO CON LA VISA DE INMIGRANTE CATEGORIA DIEZ-III
3 CONCEDIDA EL TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
4 Y UNO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA EN QUITO Y
5 REGISTRO CON EL NUMERO ONCE- UNO NUEVE DOS CUATRO-UNO SEIS
6 NUEVE SEIS NUEVE, PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE IN-
7 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CA-
8 PITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
9 COMPAÑIAS, CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR Y
10 EN EMPRESAS UNIPERSONALES.- EL SEÑOR RONG-YAW WU CHEN POR
11 TENER LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL RE-
12 GIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALS EXTRANJEROS, Y
13 SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION, LAS
14 VECES QUE FUERE NECESARIO, PARA LO CUAL EN CADA OCASION ,
15 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFE-
16 RIDA POR UN NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RE-
17 SOLUCION, SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLI -
18 CAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTI-
19 CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-FIR-
20 MADO ILEGIBLE.- DOCTOR ROBERTO HANZE SALEM.- SUBSECRETARIO
21 REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LI-
22 TORAL.- VC:PG.- HAY UN SELLO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZA -
23 CION: CON ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE LA
24 PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLI-
25 CAS, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN.- GUAYAQUIL, VEINTINUEVE
26 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- FIRMADO
27 ILEGIBLE.- ABOGADO PIERO G. AYCART VICENZINI.- NOTARIO
28 TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- ESTA CONFORME CON SU ORI-

1 GINAL - EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFI -
2 CADA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
3 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS O-
4 CHENTA Y CUATRO.- FIRMADO ILEGIBLE.- ASESADO PIERO G. AY-
5 CART VINCENZINI.- NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL." X
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: CERO DOS CERO
7 UNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
8 FAVOR DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY PARA QUE PUEDA REALIZAR
9 INVERSIONES CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL EN
10 LA CONSTITUCION Y DEMAS, DE COMPANIAS EN EL ECUADOR.- CANT-
11 TIA: INDETERMINADA.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE
12 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO: CE-
13 RO DOS CERO UNO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
14 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- EN USO
15 DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS
16 NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE
17 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SE-
18 TENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE-
19 CIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVE-
20 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVE-
21 CIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO
22 NUMERO NOVECIENTOS-A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
23 CIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO UNO TRES
24 TRES Y TRES SIETE OCHO. I DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NO-
25 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALFREDO
26 ENZ GRESLY DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCU-
27 MENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE
28 ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALFREDO ENZ



056

- 55 -

1 GRESLY, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
2 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
3 DOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL
4 DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL E-
5 CUADOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE IN-
6 VERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CA-
7 PITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
8 COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR. -
9 EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLY TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIO-
10 NISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
11 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA
12 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
13 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE
14 ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, - DISPO-
15 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA
16 DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS, - COMUNIQUESE, - DADO, EN
17 GUAYAQUIL, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
18 TA Y OCHO, - FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE, - INGENIERO FRANCISCO
19 SUAREZ RODRIGUEZ, - R A Z O N : YO, DOCTOR JORGE MALDONADO
20 RENNELLA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
21 EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO
22 DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROTOCO-
23 LIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A
24 MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, EN CUMPLIMIENTO A LO
25 DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DE LA MISMA, - GUAYAQUIL, DOS DE
26 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, - FIRMADO: EL NO-
27 TARIO DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, - ESTA IGUAL A SU
28 ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO,

1 EN DOS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL,
2 A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
3 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTOR JORGE MALDO -
4 NADO RENNELLA.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
5 HAY DOS SELLOS. " -----
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO DOS
7 NUEVE NUEVE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
9 LITORAL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO AL-
10 VAREZ.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
11 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:CE-
12 RO DOS NUEVE NUEVE.- LA DIRECCION REGIONAL DEL MI-
13 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
14 EL LITORAL.- HAY UN SELLO.- EN USO DE LAS FACUL-
15 TADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS
16 SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
17 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
18 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
19 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO
20 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREIN-
21 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
22 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS-
23 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
24 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOSCIENTOS SIETE, SE-
25 TENTA Y DOS, Y DE DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR JO-
27 SE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA,
28 LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE



0057

- 56 -

1 REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO. RESUEL-
2 VE : AUTORIZAR AL SEÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ,
3 DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
4 FORMA LEGAL SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEFACIENTEMENTE ,
5 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTI-
6 SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES
7 POR EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA DEL
8 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE
9 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
10 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
11 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPANIAS CONS-
12 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
13 ÑOR JOSE ANTONIO CASTRO ALVAREZ, QUE TENDRA LA CA-
14 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN
15 COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y
16 SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION
17 LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CA-
18 DA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA
19 RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO. DISPO-
20 NER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
21 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUE-
22 SE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A VEINTITRES DE JULIO DE
23 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGE-
24 NIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- ES FIEL COPIA DE
25 SU ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- (FIRMADO) PEDRO GLAS
26 VIEJO, DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO.- SEÑOR NOTARIO :
27 MUCHO AGRADECERE A USTED QUE SE DIGNE PROTOCOLIZAR
28 LA RESOLUCION QUE EN UNA FOJA UTIL ACOMPAÑO, QUE

1 TIENE POR NUMERO EL CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y NUE-
2 VE DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL
4 Y QUE DE DICHA PROTOCOLIZACION SE EXTIENDAN LOS TES-
5 TIMONIOS CERTIFICADOS QUE FUEREN NECESARIOS.- ATENTA-
6 MENTE, (FIRMADO) TITO GOBERT AHITTY GONZALEZ, A-
7 BOGADO.- REGISTRO NUMERO : MIL DOSCIENTOS UNO.- DI-
8 LIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : DE CONFORMIDAD CON EL
9 ARTICULO DIECIOCHO, INCISO SEGUNDO DE LA LEY NOTA -
10 RIAL, PROTOCOLIZO EN ESTA FECHA, EN EL REGISTRO DE
11 INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL
12 CANTON, LA PRECEDENTE SOLICITUD Y SU ANEXO LA COPIA
13 DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO DOS NUEVE NUEVE POR
14 EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
15 MERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- GUAYAQUIL, VEIN-
16 TISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
17 EL NOTARIO, (FIRMADO) EUSTORGIO V. TANDAZO MARI-
18 DUENA.- ESTA CONFORME CON SUS ORIGINALES PROTOCOLI-
19 ZADOS EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA
20 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON; A MI CARGO, AL
21 QUE ME REMITO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRI-
22 MERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EL
23 DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
24 TA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- EUSTORGIO V.
25 TANDAZO MARIQUENA.- ABOGADO.- NOTARIO.- HAY DOS SE-
26 LLOS. " -----
27 " DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA VEGA.- NOTARIO.- ABOGADO.-
28 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-



10058

- 57 -

1 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO : UNO CERO
2 SIETE.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO
3 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO DE
4 LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS DECRETOS SUPRE-
5 MOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE
6 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL
7 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE VEINTISIETE DE SEP-
8 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VIS-
9 TOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y
10 CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
11 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NO-
12 VECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE-
13 CIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CIEN-
14 TO QUINCE, DE PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
15 TOS SETENTA Y OCHO EFECTUADA POR EL SEÑOR HANS FO-
16 RRER RUEGG, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y
17 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
18 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E : AUTO-
19 RIZAR AL SEÑOR HANS FORRER, DE NACIONALIDAD SUIZA ,
20 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
21 HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA
22 INMIGRANTE POR CONSULADO DEL ECUADOR EN ZURICH, PARA
23 QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIO-
24 NAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COM-
25 PRAS DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COM-
26 PAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUA-
27 DOR.- EL SEÑOR HANS FORRER RUEGG, QUE TENDRA LA CA-
28 LIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGI-

1 MEN COMLIN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS
2 Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZA -
3 CION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL ,
4 EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ES-
5 TA RESOLUCION, CONFERIDA POR NOTARIO PUBLICO.- DIS-
6 PONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN
7 UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-COMUNIQUESE.-
8 DADO, EN QUITO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NO-
9 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- FIRMADO : FIR-
10 MA ILEGIBLE.- MILTON CEVALLOS RODRIGUEZ.- SUBSECRETA-
11 RIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- NOTARIA PRIMERA.-QUI-
12 TO - ECUADOR.- RAZON DE PROTOCOLIZACION : A PETICION
13 DEL SEÑOR DOCTOR EDGAR TERAN TERAN, AFILIADO AL CO-
14 LEGIO DE ABOGADOS DE QUITO BAJO EL NUMERO DOSCIE-
15 NTO OCHENTA Y SIETE (287), CON ESTA FECHA Y EN
16 UNA FOJA UTIL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRI-
17 TURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE ESTE CANTON,
18 ACTUALMENTE A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE.
19 QUITO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
20 OCHO.- EL NOTARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ES
21 FIEL Y TERCERA REPRODUCCION FOTOSTATICA DE LA RESO-
22 LUCION Y RAZONES QUE ANTECEDEN PROTOCOLIZADOS HOY ,
23 ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO LA CONFIERO SELLADA Y
24 FIRMADA, EN UNA FOJA UTIL, EN QUITO, A VEINTE DE
25 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- EL NO-
26 TARIO, DOCTOR VLADIMIRO VILLALBA.- ABOGADO.- HAY DOS
27 SELLOS. " -----
28 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION EXPEDIDA POR EL



46 0059

- 58 -

1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A
2 FAVOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILLUS SCOTT DAVES.- SEÑOR
3 NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
4 CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR LA RESOLUCION NUMERO: CE-
5 RO CINCO CUATRO CINCO DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE
6 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DEL SEÑOR DIREC-
7 TOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
8 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL OTORGADA A FA-
9 VOR DEL SEÑOR EGBERT THEPHILLUS SCOTT DAVES, CONCE-
10 DIENDOLE EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, Y QUE
11 EN UNA FOJA UTIL ACOMPAÑO. (FIRMADO) DOCTOR IG-
12 NACIO VIDAL MASPONS, ABOGADO. REGISTRO NUMERO CIENTO
13 CUARENTA Y CINCO - GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO : CE-
14 RO CINCO CUATRO CINCO. EL DIRECTOR REGIONAL ENCAR-
15 GADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
16 GRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE LAS FACULTADES
17 QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SE-
18 TECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE
19 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS
20 SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL
21 NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SU-
22 PREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DE TREIN-
23 TA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, RE-
24 FORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS -
25 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
26 Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CERO TRESCIENTOS VEIN-
27 TICINCO. SETENTA Y OCHO. Y DE OCHO DE DICIEMBRE DE
28 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SE-

1 NOR EGBERT THEPHILLUS SCOTT DAVES DE NACIONALIDAD ES-
2 TADOUNIDENSE, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRES-
3 PONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINIS-
4 TERIO. R E S U E L V E : AUTORIZAR AL SEÑOR EGBERT -
5 THEPHILLUS SCOTT DAVES, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE,
6 RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LEGAL, SEGUN LO
7 HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA DE
8 INMIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ENERO DE MIL
9 NOVECIENTOS SESENTA Y UNO POR EL DIRECTOR GENERAL
10 DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELA-
11 CIONES EXTERIORES EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON
12 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-
13 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
14 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
15 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR, EL SEÑOR EGBERT THEP-
16 HILLUS SCOTT DAVES, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVER-
17 SIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRA-
18 TAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS,
19 HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
20 FUERE NECESARIA PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
21 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFE-
22 RIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE LA PRE-
23 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
24 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
25 GUAYAQUIL, A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIE-
26 TOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMADO) INGENIERO PEDRO
27 GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : A SOLI-
28 CITUD DEL DOCTOR IGNACIO VIDAL, PROTOCOLIZO EN EL



660

- 59 -

1 REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, LA
2 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE VEIN -
3 TIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- (FIRMA-
4 DO) GUSTAVO FALCONI L.,- ESTA CONFORME CON SU O-
5 RIGINAL PROTOCOLIZADO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
6 QUINTA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA
7 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.-HAY
8 UN SELLO. " -----
9 " SEÑOR NOTARIO : SIRVASE PROTOCOLIZAR EN EL REGIS-
10 TRO DE ESCRITURAS PUBLICAS QUE SE ENCUENTRA A SU
11 CARGO LA ADJUNTA RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO UNO
12 CUATRO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE
13 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL. -
14 HECHO LO CUAL SIRVASE CONFERIRME TRES COPIAS CERTI-
15 FICADAS, DE TAL PROTOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA I-
16 LEGIBLE.- ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO.- MATRICULA
17 TRESCIENTOS NOVENTA.- RESOLUCION NUMERO : CERO CUATRO
18 UNO CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MI-
19 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
20 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
21 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
22 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
24 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
25 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NOVECIENTOS
26 SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NO-
27 VECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO
28 SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE

1 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION
2 NUMERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, SETENTA Y
3 OCHO, Y DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR PETER
5 ARTHUR KESSLER DE NACIONALIDAD BRITANICA, LA SOLICI-
6 TUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN
7 LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORI-
8 ZAR AL SEÑOR PETER ARTHUR KESSLER, DE NACIONALIDAD
9 BRITANICA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL ,
10 SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE
11 LA VISA NO INMIGRANTE, CATEGORIA DOCE - VI, OTORGADA
12 EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
13 SEIS POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI PARA QUE
14 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
15 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
16 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
17 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
18 ÑOR PETER ARTHUR KESSLER, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
19 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
20 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
21 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
22 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
23 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
24 CION CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE
25 LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE
26 LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO,
27 EN GUAYAQUIL, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NO-
28 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.



000061

- 60 -

1 INGENIERO PEDRO GLAS VIEJO.- DILIGENCIA DE PROTOCO -
2 LIZACION : A PETICION DEL SEÑOR GUSTAVO ORTEGA TRU-
3 JILLO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
4 Blicas A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y QUE
5 CONSTA DE DOS FOJAS UTILES INCLUIDA LA SOLICITUD. -
6 GUAYAQUIL, TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
7 TA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA PLAZA DE GAR-
8 CIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ES-
9 CRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CON -
10 FIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN DOS
11 FOJAS UTILES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TRES
12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
13 Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA. -
14 NOTARIA.- HAY DOS SELLOS. " -----
15 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO : CERO CIN-
16 CO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION DEL
18 LITORAL.- CUANTIA : INDETERMINADA.- EN LA CIUDAD DE
19 GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUA-
20 DOR, EL DIA DE HOY VIERNES TREINTA DE DICIEMBRE DE
21 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE MI, DOCTOR
22 FRANKLIN VERDUGA VELEZ, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO
23 DE ESTE CANTON, SE ME PRESENTO UN DOCUMENTO QUE CON-
24 TENIA UNA RESOLUCION PARA PROCEDER A SU DEBIDA PRO-
25 TOCOLIZACION EN MI REGISTRO, CUYO TEXTO ES EL SI-
26 GUIENTE : REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE IN-
27 DUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO:
28 CERO CINCO UNO SIETE.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-

1 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
2 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
3 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
4 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
5 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE
6 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
7 Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-
8 CIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
9 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DE-
10 CRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NO-
11 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
12 CLARACION NUMERO CERO DIECISEIS, SETENTA Y SIETE, I
13 DE DICIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
14 SIETE, EFECTUADA POR EL SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ
15 ALOMIA DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y
16 LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSAN EN LOS
17 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL
18 SEÑOR INGENIERO ALFONSO SAENZ ALOMIA, DE NACIONALIDAD
19 NORTEAMERICANA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
20 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR
21 DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL TRECE DE OCTUBRE
22 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE POR EL DIRECTOR
23 GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES Y EXTRANJERIA DEL MI-
24 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE QUITO PARA QUE
25 INTERVENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
26 EN LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
27 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
28 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-



000062

- 61 -

1 NOR ALFONSO SAENZ ALOMIA, QUE TENORA LA CALIDAD DE
2 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
3 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
4 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
5 QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
6 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION ,
7 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA
8 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
9 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
10 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
11 CIENTOS SETENTA Y SIETE.- (FIRMA) INGENIERO FRAN-
12 CISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- MG/GTM.- (HAY UNA RUBRI -
13 CA).- EN MI CALIDAD DE NOTARIO DECIMO SEXTO DEL
14 CANTON GUAYAQUIL PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NUMERO :
15 CERO CINCO UNO SIETE EXPEDIDA POR EL DIRECTOR RE-
16 GIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E IN-
17 TEGRACION EN EL LITORAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES
18 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. -
19 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR FRANKLIN VERDUGA VE-
20 LEZ.- NOTARIO DECIMO SEXTO.- HAY TRES SELLOS. " --
21 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,
22 COMERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO : CERO CE-
23 RO TRES CERO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO
24 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.
25 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
26 CRETOS SUPREMOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE ONCE
27 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y
28 MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTISIETE DE

1 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y,
2 VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA
3 Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SE-
4 TENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NU-
5 MERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
6 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO CE-
7 RO CERO UNO CUATRO, SETENTA Y OCHO, 1 DE TRECE DE
8 ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EFECTUADA
9 POR EL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY DE NACIONALIDAD
10 SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE
11 QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO,
12 RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY,
13 DE NACIONALIDAD SUIZA RESIDENTE EN EL ECUADOR EN
14 FORMA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE,
15 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DOS DE
16 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, POR EL
17 CONSUL DEL ECUADOR EN ZURICH - SUIZA, PARA QUE IN-
18 VIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
19 LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
20 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
21 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
22 ÑOR ALOIS SPECK SCHMUCKLY, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
23 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
24 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
25 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES
26 QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION
27 PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION ,
28 CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO, DISPONER QUE LA



0063

- 62 -

1 PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
2 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
3 GUAYAQUIL, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIE-
4 TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- IN-
5 GENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE
6 PROTOCOLIZACION : POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL DEL
7 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
8 EL LITORAL, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
9 PUBLICAS A MI CARGO LA RESOLUCION QUE ANTECEDE Y
10 CONSTA DE UNA FOJA UTIL.- GUAYAQUIL, ENERO TREINTA DE
11 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA
12 NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO EN
13 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, A MI CARGO, EN
14 FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO
15 Y SELLO EN UNA FOJA UTIL EN ESTA CIUDAD DE GUAYA-
16 QUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL
17 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTORA NORMA
18 PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY UN SELLO. " -----
19 " RESOLUCION NUMERO : CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA
20 POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS -
21 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.- -
22 (PROTOCOLIZACION) .- SEÑOR NOTARIO: WERNER OSTERWALDER,
23 ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO: SE SIRVA PROTOCO-
24 LIZAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA RE-
25 SOLUCION NUMERO: CERO UNO OCHO SEIS, EXPEDIDA POR -
26 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -
27 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, DE FECHA -
28 DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -

1 OCHO. HECHO, SIRVASE CONFERIRME CUATRO COPIAS DE DI
2 CHA PROTOCOLIZACION, JUSTICIA, ETCETERA.- FIRMADO)
3 WERNER OSTERWALDER.- FIRMADO) T. ARIZAGA V.- TEDORO
4 ARIZAGA VEGA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO CERO CERO -
5 NUEVE.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUS-
6 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL, EN -
7 USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRE -
8 TOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DE
9 ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y -
10 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
11 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
12 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
13 TOS SETENTA Y CUATRO DE TREINTA DE JUNIO DE MIL -
14 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
15 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEM-
16 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DECLARA-
17 CION NUMERO CERO CIENTO VEINTISEIS, I, DE MAYO DIE-
18 CISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EFECTUADA
19 POR EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER DE NACIONALIDAD SUI-
20 ZA, LA SOLICITUD Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE-
21 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RE-
22 SUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, DE -
23 NACIONALIDAD SUIZA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FOR-
24 MA LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, -
25 POSEEDOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL PRIMERO
26 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO POR -
27 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INMIGRACION Y EX-
28 TRANJERIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN



000064

- 63 -

1 QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVER-
2 SIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE
3 CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERE-
4 CHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE -
5 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR WERNER OSTERWALDER, QUE -
6 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
7 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
8 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESEN-
9 TE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA
10 LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLI-
11 ZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO -
12 PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA -
13 PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL -
14 PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYAQUIL, A DIECINUEVE
15 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.- FIR-
16 MADO) FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- INGENIERO FRANCIS-
17 CO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION :
18 CON ESTA FECHA Y EN DOS FOJAS UTILES, INCLUSIVE -
19 LA PRESENTE, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INSTRU -
20 MENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO LA PETICION Y LA
21 RESOLUCION QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, TREINTA Y UNO
22 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- THELMO
23 R. TORRES C.- ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, QUE SE
24 HAYA PROTOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS -
25 PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO, LA PETICION Y LA RESOLU-
26 CION: EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMO-
27 NIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL MISMO DIA -
28 DE SU PROTOCOLIZACION.- FIRMADO FIRMA ILEGIBLE.- -

1 THELMO R. TORRES C.- NOTARIO NOVENO.- HAY SEIS SE-
2 LLOS."-----

3 " REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
4 COMERCIO E INTEGRACION, RESOLUCION NUMERO: CERO UNO
5 TRES CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO -
6 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITO-
7 RAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN -
8 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIENTOS OCHENTA Y
9 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
10 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO,
11 DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
12 TENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO
13 NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO
14 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIAN-
15 TE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS -A, DE DIEZ
16 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA
17 DECLARACION NUMERO CERO NUEVE OCHO UNO, SIETE OCHO,
18 I DE VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
19 Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SAN-
20 CHEZ QUINTANAR REPRESENTADO EN ESTE TRAMITE POR SU
21 SEÑOR HIJO EDUARDO ROMERO CARBO SEGUN PODER QUE AD-
22 JUNTA, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, LA SOLICITUD Y LA
23 DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS AR-
24 CHIVOS DE ESTE MINISTERIO, RESUELVE: AUTORIZAR AL
25 SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR DE NACIONALI-
26 DAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN EL ECUADOR, EN FORMA LE-
27 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEE-
28 DOR DE LA VISA INMIGRANTE OTORGADA EL DIECINUEVE



00065

- 64 -

1 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, POR
2 EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES DE QUITO
3 PARA QUE INVIERTA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
4 NACIONAL, EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL,
5 COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE
6 COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL -
7 ECUADOR.- EL SEÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR,
8 QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, -
9 CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CA-
10 PITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS HARA USO DE LA
11 PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO
12 PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PRO-
13 TOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NO-
14 TARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION
15 SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS
16 DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A CIN-
17 CO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
18 FIRMADO : INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.- DILI-
19 GENCIA DE PROTOCOLIZACION : A PETICION DEL SEÑOR ABO-
20 GADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO, PROTOCOLIZADO EN EL RE-
21 GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO LA RESO-
22 LUCION NUMERO: CERO UNO TRES CUATRO DE FECHA CINCO
23 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EXPEDIDA POR EL SEÑOR
24 DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
25 CIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, AUTORIZANDO AL SE-
26 ÑOR ISIDRO ROMERO SANCHEZ QUINTANAR PARA QUE INTER-
27 VENGA CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, DO-
28 CUMENTO QUE ANTECEDE Y QUE JUNTO CON LA SOLICITUD

1 CONSTA DE DOS FOJAS UTILES.- GUAYAQUIL, ABRIL SEIS
2 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTO-
3 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- SE PROTOCOLIZO
4 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO,
5 EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE
6 FIRMO Y SELLO EN TRES FOJAS UTILES EN LA CIUDAD
7 DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL
8 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : DOCTO-
9 RA NORMA PLAZA DE GARCIA.- NOTARIA.- HAY DOS SE-
10 LLOS. " -----
11 " ESCRITURA.- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION OTOR-
12 GADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINIS-
13 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
14 LITORAL A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA (LIBERTI) DIAZ,
15 PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPAÑIA CONSTITUIDA O POR
16 CONSTITUIRSE.- CUANTIA : INDETERMINADA.- SEÑOR NOTARIO:
17 SIRVASE PROTOCOLIZAR EN LA NOTARIA A SU CARGO LA
18 RESOLUCION NUMERO : CERO DOS SEIS SEIS EXPEDIDA EL
19 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
20 Y NUEVE POR EL SEÑOR INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MI-
21 NERVINI, DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUS-
22 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN LA CUAL AUTORIZA
23 A LA SUSCRITA LILIANA (LIBERTI) DIAZ PARA QUE INVIER-
24 TA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN
25 LA CONSTITUCION, ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE AC-
26 CIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
27 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- RUEGO A
28 USTED CONFERIRME TRES COPIAS CERTIFICADAS O AUTENTI-



10066

- 65 -

1 CAS DEL INSTRUMENTO PROTOCOLIZADO.- ES JUSTICIA, FIR-
2 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR GUILLERMO CHANG DURAN-
3 GO.- ABOGADO.- HY UN SELLO.- RESOLUCION NUMERO: CE-
4 RO DOS SEIS SEIS.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
5 TERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL
6 LITORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
7 REN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO: SETECIENTOS OCHEN-
8 TA Y NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
9 TOS SETENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
10 CINCO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
11 TOS SETENTA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO
12 NUMERO : NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE
13 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO
14 MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS - A, DE
15 DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS,
16 LA DECLARACION NUMERO : CERO UNO TRES UNO.SIETE NUE-
17 VE. I DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -
18 SETENTA Y NUEVE, EFECTUADA POR LA SEÑORITA LILIANA
19 LIBERTI DIAZ DE NACIONALIDAD URUGUAYA, LA SOLICITUD
20 Y LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS
21 ARCHIVOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E : AUTO-
22 RIZAR A LA SEÑORA LILIANA LIBERTI DIAZ, DE NACIO-
23 NALIDAD URUGUAYA, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA
24 LEGAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEE-
25 DORA DE LA VISA INMIGRANTE, OTORGADA EL TRES DE E-
26 NERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO POR EL DI-
27 RECTOR GENERAL DE EXTRANJERIA PARA QUE INVIERTA CON
28 EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTI-

1 TUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PAR-
2 TICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O
3 POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- LA SEÑORA LILIANA -
4 LIBERTI DIAZ, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERIONISTA
5 NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A
6 LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO
7 DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE -
8 NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA
9 COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION CONFERIDA POR
10 EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESO-
11 LUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS
12 PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE, DADO, EN GUAYAQUIL,
13 A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
14 TA Y NUEVE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO -
15 FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- DILIGENCIA : A PETICION
16 DEL ABOGADO GUILLERMO CHANG DURANGO, PROTOCOLIZO EN
17 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, LA
18 RESOLUCION OTORGADA POR EL DIRECTOR REGIONAL ENCAR-
19 GADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
20 GRACION, EN EL LITORAL, A FAVOR DE LA SEÑORITA LI-
21 LIANA LIBERTI DIAZ, PARA INVERTIR CAPITAL EN COMPA-
22 ÑIA CONSTITUIDA O POR CONSTITUIRSE, TODO LO CUAL CONS-
23 TA DE TRES FOJAS UTILES, GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE
24 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- DOY
25 FE.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNA-
26 ZA REQUENA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY
27 UN SELLO.- SE PROTOCOLIZO ANTE MI EN FE DE ELLO
28 CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO



7-9-1967

- 66 -

1 EN GUAYAQUIL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE
2 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FIR-
3 MADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUE-
4 NA.- NOTARIO DECIMO QUINTO DE GUAYAQUIL.- HAY UN
5 SELLO. " -----
6 " PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CE-
7 RO SEIS OCHO DICTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DEL
8 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN
9 EL LITORAL.- SEÑOR NOTARIO.- EN EL REGISTRO DE ES-
10 CRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE PROTOCOLIZAR
11 LA RESOLUCION CERO CERO SEIS OCHO DICTADA EL VEIN-
12 TINUEVE DE FERRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA POR
13 EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS ,
14 COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL, LA MISMA QUE
15 ACOMPAÑO.- ES JUSTICIA, ETCETERA. (f) COLON ALA-
16 VA.- COLON ALAVA MENENDEZ.- ABOGADO.- REGISTRO SIE-
17 TE OCHO CERO.- GUAYAQUIL.- RESOLUCION NUMERO CERO
18 CERO SEIS OCHO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTE-
19 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LI-
20 TORAL.- EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN
21 LOS DECRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y
22 NUEVE DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SE-
23 TENTA Y CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE
24 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
25 TA Y SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NO-
26 VECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE
27 MIL NOVECIENTOS SETENTILNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
28 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS A. DE DIEZ DE NO-

1 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTISEIS, LA DECLARA -
2 CION NUMERO CERO TRES OCHO. OCHO CERO. I DE VEIN-
3 TE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EFECTUADA
4 POR EL SEÑOR LEO JOHN DEPINO BARBETA DE NACIONALI-
5 DAD NORTEAMERICANA, LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION CO-
6 RRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE MI-
7 NISTERIO.- RESUELVE : AUTORIZAR AL SEÑOR LEO JOHN
8 DEPINO BARBETA, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, RESI-
9 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
10 DEMOSTRADO FENACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
11 MIGRANTE, OTORGADA EL DIECISIETE DE JULIO DE MIL NO-
12 VECIENTOS CUARENTAICINCO POR EL DIRECTOR GENERAL DE
13 EXTRANJERIA EN QUITO PARA QUE INVIERTA, CON EL CA-
14 RACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, EN LA CONSTITUCION,
15 ALIMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPA-
16 CIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O POR
17 CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR LEO JOHN DE-
18 PINO BARBETA, QUE TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONIS-
19 TA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENT-
20 TO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HA-
21 RA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VECES QUE
22 FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCASION PRE-
23 SENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLUCION, CON-
24 FERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- DISPONER QUE LA PRE-
25 SENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA EN UNA DE LAS
26 NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNIQUESE.- DADO, EN
27 GUAYAQUIL, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIE-
28 NTO OCHENTA.- f) INGENIERO FRANCISCO GUZMAN MINERVINI



400068

- 67 -

1 .- DILIGENCIA: A PETICION DEL SEÑOR ABOGADO COLON
2 ALAVA MENENDEZ, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE INS-
3 TRUMENTOS PUBLICOS DEL PRESENTE AÑO LA PETICION Y
4 RESOLUCION QUE ANTECEDEN.- GUAYACIL, MARZO TRES DE
5 MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (FIRMADO) DOCTOR GUSTAVO
6 FALCONI LEDESMA.- ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL PRO-
7 TOCOLIZADO EN MI REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
8 DEL PRESENTE AÑO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SE-
9 GUNDA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EL DIA DE SU PRO-
10 TOCOLIZACION.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- HAY SE-
11 LLO. " -----
12 " P R O T O C O L I Z A C I O N D E L A R E S O L U C I O N N U -
13 MERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE OTORGADA POR EL MI-
14 NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION A FA-
15 VOR DEL SEÑOR RICHARD D. LETHARIUS.- CUANTIA : IN-
16 DETERMINADA.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R.-
17 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.
18 RESOLUCION NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.-EL SUB-
19 SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
20 COMERCIO E INTEGRACION. EN USO DE LAS FACULTADES
21 QUE CONFIEREN LOS DECRETOS SUPREMOS NUMEROS SETECIEN-
22 TOS OCHENTA Y NUEVE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL
23 NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, Y UN MIL OCHOCIENTOS
24 SETENTA Y CINCO. DE VEINTE Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE
25 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; Y, V I S T O S : EL
26 DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO,
27 DE TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
28 UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO NUMERO NOVE-

1 CIENTOS - A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
2 SETENTA Y SEIS, LA DECLARACION NUMERO DOSCIENTOS CIN-
3 CO DE DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
4 OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS,
5 DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE LA SOLICITUD Y LA DO-
6 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHI-
7 VOS DE ESTE MINISTERIO, R E S U E L V E : A U T O R I -
8 Z A R AL SEÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, DE NACIONALIDAD
9 ESTADOUNIDENSE, RESIDENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LE-
10 GAL, SEGUN LO HA DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR
11 DE LA VISA DIEZ - IV OTORGADA EL VEINTE DE DICIEM-
12 BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR EL MI-
13 NISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL ECUADOR PARA QUE
14 INVIERTA, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
15 EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS DE CAPITAL, COMPRA DE
16 ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS DE COMPAÑIAS CONS-
17 TITUIDAS O POR CONSTITUIRSE EN EL ECUADOR.- EL SE-
18 ÑOR RICHARD D. LOTHARIUS, QUE TENDRA LA CALIDAD DE
19 INVERSIONISTA NACIONAL, CONFORME AL REGIMEN COMUN DE
20 TRATAMIENTO A LOS CAPITALES EXTRANJEROS Y SUS REFOR-
21 MAS, HARA USO DE LA PRESENTE AUTORIZACION LAS VE-
22 CES QUE FUERE NECESARIO PARA LO CUAL, EN CADA OCA-
23 SION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA DE ESTA RESOLU-
24 CION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLICO.- D I S P O -
25 N E R QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTOCOLIZADA
26 EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.- COMUNI-
27 QUESE.- DADO EN QUITO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL
28 NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- CERTIFICA.- (FIRMADO)



662069

- 68 -

1 DOCTOR GUILLERMO CARTAGENA ALMEIDA, SUBSECRETARIO DE
2 COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO.- (FIRMADO) JORGE
3 RIVERA O., DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIER-
4 RO - ENCARGADO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION : EL DIA DE
5 HOY, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA
6 NOTARIA DECIMO PRIMERA A MI CARGO, EN UNA FOJA U-
7 TIL PROTOCOLIZO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO, A
8 VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
9 Y OCHO.- (FIRMADO) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
10 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.- SIGUEN UN SELLO.
11 SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ES-
12 TA T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLA-
13 DA EN QUITO, A VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NO-
14 VECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.
15 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO DECIMO PRIME-
16 RO DEL CANTON. " -----
17 " EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO .-
18 REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUBSECRETARIA REGIONAL DEL
19 MICIP EN EL LITORAL.- R E S O L U C I O N NUMERO :
20 CERO SETENTA Y NUEVE.- EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE
21 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL ,
22 ENCARGADO.- EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR
23 EL DECRETO SUPREMO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUE-
24 VE, DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
25 TA Y CINCO, EL ACUERDO NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y
26 TRES DE VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
27 Y SEIS Y EL DECRETO EJECUTIVO NUMERO SESENTA Y TRES,
28 DE VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

1 Y CUATRO; Y, CONSIDERANDO LOS DECRETOS SUPREMOS NU-
2 MERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JU-
3 NIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO Y NOVECIENTOS-
4 A, DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
5 Y SEIS, LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION PRESENTADA POR
6 EL SEÑOR RAUL BUITRAGO PASQUALI, EN SU CALIDAD DE
7 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-
8 CIONALES C. A.; Y, EL INFORME FAVORABLE NUMERO ORI-
9 IE CERO OCHENTA Y NUEVE MICIP, DE CATORCE DE ABRIL
10 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, EMITIDO POR LA
11 DIRECCION REGIONAL DE INTEGRACION E INVERSIONES EX-
12 TRANJERAS, R E S U E L V E : AUTORIZAR LA INVERSION
13 EXTRANJERA DIRECTA A LA PERSONA JURIDICA LATIN DEVE-
14 LOPMENT CORPORATION, DE NACIONALIDAD PANAMEÑA, PARA
15 QUE CON CARGO A CAPITALIZACION DE LA RESERVA Y DE
16 LA RESERVA O SUPERAVIT PROVENIENTE DE LA REVALORIZA-
17 CION DE ACTIVOS, INVIERTA EN SU EQUIVALENTE A DO-
18 LARES NORTEAMERICANOS, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS SE-
19 SENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SUCRES,
20 EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL ACORDADO POR LA JUN-
21 TA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL VEIN-
22 TE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ,
23 DE LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C. A., DE LA
24 CUAL ES ACCIONISTA.- LA COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIO-
25 NALES C. A., CON EL PROYECTADO AUMENTO TENORA UN CA-
26 PITAL SOCIAL DE TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES
27 MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS
28 SUCRES; Y, CONTINUARA SIENDO UNA EMPRESA EXTRANJERA



000070

- 69 -

1 SEGUN EL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITA-
2 LES EXTRANJEROS, YA QUE EL NOVENTA POR CIENTO DE
3 SU CAPITAL SOCIAL ES DE INVERSION EXTRANJERA DIREC-
4 TA Y EL DIEZ POR CIENTO ES DE INVERSION NACIONAL.
5 LA INVERSIONISTA DEBERA, REGISTRAR SU INVERSION EN EL
6 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y REMITIR COPIA A ESTE
7 PORTAFOLIO.- COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAQUIL, A ABRIL
8 VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- FIRMADO:
9 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO LEON BERMEO PACHECO.- SUB-
10 SECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
11 GRACION, EN EL LITORAL, ENCARGADO.- GV / VC / AA. , -
12 HAY UN SELLO. "-----"
13 HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
14 INSERTOS, TODOS, LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO, QUE-
15 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
16 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
17 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA AL COMPARECIENTE ,
18 ESTE LA APRUEBA Y LA SUSCRIBE CONMIGO, EL NOTARIO,
19 EN UN SOLO ACTO.- POR LA "COMPANIA DE CERVEZAS -
20 NACIONALES C. A. ", FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- RAUL -
21 BUITRAGO PASQUALI.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- CEDULA DE
22 IDENTIDAD NUMERO: CERO NUEVE UNO DOS UNO CUATRO CIA-
23 TRO NUEVE CUATRO SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO
24 NUMERO: CERO DOS TRES CUATRO CUATRO.- REGISTRO UNICO
25 DE CONTRIBUYENTES NUMERO: CERO NUEVE NUEVE CERO CERO
26 DOS TRES CINCO CUATRO NUEVE CERO CERO UNO.- EL NO-
27 TARIO, FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO AL-
28 BERTO FALQUEZ AYALA.-

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SESENTA Y NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

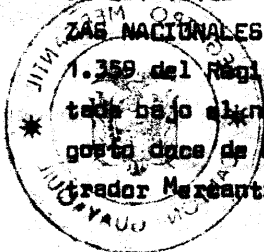
DOY FE: _ Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 87-2-1-1-02861, de fecha seis de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta y siete.



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que En cum-

plazamiento de la ordenanza en el Registro Mercantil Número 87-2-1-1-02864, dictada el 22 de Agosto de 1975 por la Interdependencia de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía ~~UNION~~ ~~INDUSTRIAL~~ ~~DE~~ ~~COMPAÑIA~~ ~~DE~~ ~~CERVEZAS~~ ~~NACIONALES~~ C. A., folios 10.401 y 10.618, Número - 1.359 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.819 del Repertorio. - Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCEGA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975. - Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos ochenta i siete. - El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCEGA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 1.030 del Registro Mercantil de 1.927; 82 del mismo Registro de 1.946; 4.196 de igual Registro de 1.957; 7.782 del propio Registro de 1.964; - 1.910 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 997 y 1.437 del mismo Registro de 1.971; 1.084 y 3.303 de igual Registro de 1.972; 4.806 del propio Registro de 1.973; 4.469 de dicho Registro de 1.974; 7.938 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 4.508 del mismo Registro de 1.976; 7.725 y 11.778 de igual Registro de 1.977; 8.557 del propio Registro de 1.978; 2.661, 7.283 y 9.473 de dicho Registro de 1.979; 2.589 del mencionado Registro de 1.980; 3.373 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 12.113 del mismo Registro de 1.982; 5.749 y 15.702 de igual Registro de 1.983; 24.654 - del propio Registro de 1.984; 19.218 de dicho Registro de 1.985; y, 24.865 del mencionado Registro de 1.986, al mar-

Merchandise - *Handwritten signature*

[illegible][illegible]